

Transformación de Sistemas Financieros en pos del Clima

Marco Ambiental y Social

Incluyendo el Marco de Política de Reasentamiento y

Marco de planificación de pueblos indígenas

La versión en inglés del marco E&S TFSC prevalecerá sobre las otras versiones traducidas.

Índice

Índice	2
Lista de Siglas, Acrónimos y Definiciones	4
Introducción	6
I. Contexto del Programa	7
1.1. Fundamentación.....	7
1.2. Objetivos del Programa	7
1.3. Contenido del Programa.....	8
1.3.1. Contenido del Programa y esquema de implementación	8
1.3.2. Entidades elegibles	10
1.3.3. Inversiones elegibles	10
II. Enfoque del Programa sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales	12
2.1. Riesgos e impactos ambientales y sociales	12
2.2. Normas Ambientales y Sociales.....	12
2.3. Enfoque de la AFD con respecto a la ESRM.....	17
2.3.1. Principios de la AFD para la ESRM para proyectos con financiación directa	17
2.3.2. Principios de la AFD para la ESRM para proyectos intermediados	19
III. Esquema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales para el Programa	21
3.1. ESRM en los Proyectos	21
3.1.1. Identificación	23
3.1.2. Instrucción	24
3.1.3. Compromiso	25
3.1.4. Supervisión	30
3.1.5. Evaluación posterior.....	31
3.2. ESRM en los Subproyectos	32
3.2.1. Salvaguardas aplicables.....	33
3.2.2. Criterios de evaluación de riesgos.....	33
3.2.3. ESDD prevista por categoría de riesgo	33
3.2.4. Lista de referencia de riesgos e impactos ambientales y sociales por sector elegible para el Programa	35
3.3. Problemas ambientales y sociales específicos	39
3.3.1. Reasentamiento involuntario	39

3.3.2.	Pueblos indígenas.....	40
3.3.3.	Conservación de la biodiversidad y control de la contaminación	40
3.3.4.	Mano de obra y relaciones laborales, y salud y seguridad de la comunidad	41
3.3.5.	Patrimonio cultural.....	41
IV.	Divulgación de la Información, Compromiso de las Partes Interesadas y Reparación de Agravios	42
4.1.	Compromiso de las Partes Interesadas y Divulgación de la Información	42
4.1.1.	Enfoque de la AFD sobre el Compromiso de las Partes Interesadas y la Divulgación de la Información	42
4.1.2.	Enfoque sobre el Programa.....	42
4.2.	Mecanismos de reparación de agravios ambientales y sociales	43
4.2.1.	Mecanismo para Denuncias Ambientales y Sociales de la AFD	44
4.2.2.	Mecanismos para reclamos a nivel del Proyecto	45
4.2.3.	Nivel de Subproyectos.....	45
V.	Roles y Responsabilidades de la Asistencia Técnica.....	47
5.1.	Contenido de los Programas de Asistencia Técnica Ambiental y Social.....	47
5.2.	Proceso de Contratación de la TA	47
	Anexo 1: Lista de exclusión de la AFD	50
	Anexo 2: Plantilla del Plan de acción ambiental y social para los intermediarios financieros financiados por la AFD.....	52
	Anexo 3: Plantilla de referencia del Informe de monitoreo ambiental y social anual para los LFP.....	55
	Anexo 4: Descripción de referencia de la Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)	61
	Anexo 5: Descripción de referencia del Plan de gestión ambiental y social (ESMP)	63
	Anexo 6: Marco de Política de Reasentamiento	65
	Anexo 7: Términos de referencia para la determinación del alcance y TOR para un Plan de acción de reasentamiento (RAP) o un Plan de restauración de medios de subsistencia (LRP).....	73
	Anexo 8 : Marco de planificación de pueblos indígenas	77
	Anexo 9: Descripción de referencia del Plan para pueblos indígenas (IPP)	82
	Anexo 10: Descripción de referencia del Plan de compromiso de las partes interesadas	85

Lista de Siglas, Acrónimos y Definiciones

"Proyecto" o "Proyectos"	Hace referencia a la asociación entre la AFD y un socio financiero local, lo que implica una línea de crédito con posibilidad de combinación con una línea de asistencia técnica, que se financia en el marco del Programa.
"Subproyectos"	Hace referencia a los préstamos otorgados por un LFP a empresas locales en el marco del Programa.
"el Programa"	Hace referencia a toda la iniciativa de AFD-GCF denominada "Transformación de sistemas financieros en pos del clima".
AFD	<i>Agence Française de Développement</i> (Agencia Francesa para el Desarrollo)
CFA	Contrato de línea de crédito
E&S	Ambiental y social
ESAP	Plan de acción ambiental y social Hace referencia a un conjunto de actividades que debe implementar un LFP para desarrollar capacidades y mejorar la organización interna a fin de gestionar los riesgos ambientales y sociales de manera consistente con los requisitos del Programa.
ESDD	Diligencia debida ambiental y social
ESIA	Evaluación del impacto ambiental y social Hace referencia a un instrumento para identificar y evaluar el impacto ambiental y social potencial de un proyecto propuesto, analizar las alternativas y diseñar las medidas de mitigación, gestión y monitoreo correspondientes.
ESMF	Marco de gestión ambiental y social Hace referencia a un instrumento que examina los riesgos y el impacto cuando un proyecto consiste en un programa o serie de subproyectos, y los riesgos y el impacto no pueden determinarse hasta que se identifican los detalles del programa o del subproyecto. El ESMF establece los principios, las reglas, las directrices y los procedimientos para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Se trata de medidas y planes para reducir, mitigar o contrarrestar los riesgos e impactos adversos; pautas para estimar y presupuestar los costos de dichas medidas; e información sobre la agencia o agencias responsables de tratar los riesgos y el impacto del proyecto, incluida su capacidad de gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Esto incluye la información adecuada sobre las áreas en las que se prevé que se instalen los subproyectos, incluidas las vulnerabilidades ambientales y sociales potenciales de estas; y sobre el impacto potencial que puede producirse, y las medidas de mitigación que podrían utilizarse.
ESMP	Plan de gestión ambiental y social Hace referencia a un instrumento que detalla (a) las medidas que deben tomarse durante la implementación y las operaciones de un proyecto para eliminar o contrarrestar el impacto ambiental y social adverso, o para reducirlo a niveles aceptables; y (b) las acciones necesarias para implementar dichas medidas.
ESMS	Sistema de gestión ambiental y social

	Hace referencia a todos los procedimientos, las herramientas, los procesos y las disposiciones y capacidades de la organización para gestionar asuntos ambientales y sociales, y riesgos ambientales y sociales en particular.
ESRM	Gestión de riesgos ambientales y sociales
FI	Intermediario(s) financiero(s) Hace referencia a instituciones financieras como bancos, instituciones microfinancieras, fondos, etc., que son financiados por la AFD mediante líneas de crédito, en el marco de proyectos con intermediación financiera.
FPIC	Consentimiento previo fundamentado y dado libremente
GCF	Fondo Verde para el Clima
GEI	Gases de efecto invernadero
IFC	Corporación Financiera Internacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
IPP	Plan para pueblos indígenas
LFP	Socio financiero local Hace referencia a las instituciones financieras (principalmente bancos e instituciones microfinancieras) que estarán involucradas en el Programa mediante financiación de AFD-GCF, y que financiarán Subproyectos.
LRP	Plan de restauración de medios de subsistencia
NDC	Contribuciones determinadas a nivel nacional
PS	Norma de desempeño
RAP	Plan de acción para el reasentamiento
RPF	Marco de política de reasentamiento
SEP	Plan de compromiso de las partes interesadas
SESA	Evaluación ambiental y social estratégica Hace referencia a un examen sistemático de los riesgos e impactos, y asuntos ambientales y sociales, relacionados con una política, plan o programa, generalmente a nivel nacional, pero también en ámbitos más restringidos. En general, las SESA no son específicas de una ubicación. Por lo tanto, se las prepara en conjunto con los estudios específicos del lugar y el proyecto que evalúan los riesgos y el impacto de este.
TA(P)	(Programa) de asistencia técnica
TOR	Términos de referencia
ONU	Organización de las Naciones Unidas

Introducción

El presente documento establece el Marco ambiental y social del Programa "Transformación de sistemas financieros en pos del clima" de la AFD y el GCF. Describe las normas, los procedimientos, los procesos y las herramientas que se consideran la base del Sistema de gestión ambiental y social de dicho Programa.

Como parte del TFSC, el presente Marco Ambiental y Social será aplicable en todos los países involucrados en el Programa:

- Benín
- Burkina Faso
- Camerún
- Côte d'Ivoire
- Ecuador
- Egipto
- Kenia
- Madagascar
- Mauricio
- Marruecos
- Namibia
- Nigeria
- Senegal
- Sudáfrica
- Tanzania
- Togo

I. Contexto del Programa

1.1. Fundamentación

Para abordar el cambio climático, la comunidad internacional está convergiendo en una intención común que reconoce la necesidad de construir un modelo con una menor huella de carbono, a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los del Acuerdo de París. La idea de alinear el sistema financiero en pos de la protección del clima no es una noción de larga data, pero ya se ha puesto en movimiento. Los responsables de formular políticas y los reguladores financieros ya empezaron a tratar la necesidad de forjar sistemas financieros sólidos y sostenibles.

Las instituciones financieras locales tienen un papel clave en la ampliación progresiva de la financiación climática para inversiones privadas locales. Más allá del dinamismo y de la rentabilidad de estos sectores, los inversores siguen enfrentando numerosos obstáculos. La contribución para eliminar estas barreras técnicas y financieras les permitiría a dichas instituciones financiar cambios transformadores destinados a generar inversiones compatibles con el clima.

Por este motivo, la AFD está involucrada desde hace muchos años en una asociación activa con numerosos socios financieros locales (LFP), en especial a través de la iniciativa SUNREF, con el fin de promover inversiones para la adaptación y la mitigación de los cambios climáticos en países en vías de desarrollo. SUNREF es la marca de finanzas verdes de la AFD. Consiste en un enfoque integrado e innovador con respecto a las finanzas ambientales mediante una combinación de apoyo financiero y técnico. Para esto, ofrece una variedad de herramientas y servicios, destinados a satisfacer la demanda de todos los actores: incentivos financieros, apoyo para estructurar inversiones verdes, asistencia para la implementación de sistemas de gestión ambiental y social, y de estrategias de género, valorización de los resultados obtenidos.

1.2. Objetivos del Programa

Al divulgar información sobre su experiencia y sus conocimientos, la AFD pretende seguir fortaleciendo la iniciativa de SUNREF, ampliándola y diversificándola en todo el mundo. En términos más específicos, el objetivo del Programa es redireccionar los flujos financieros hacia proyectos más diversificados del sector privado para facilitar la transición ecológica mediante la financiación de: más proyectos de adaptación en la agricultura o el uso de la tierra, la gestión del agua, e infraestructura o construcciones resilientes al cambio climático; más infraestructura verde y eficiencia energética en las construcciones, y, a la vez, programas de silvicultura sostenible y proyectos de gestión de residuos en el lugar de mitigación. Además, se apoyará la inclusión social, dirigiéndose a beneficiarios más pequeños o que tienen menos acceso a los servicios, como mujeres y personas de regiones remotas.

Como ya se hizo en diversos países, puede considerarse la cofinanciación con otras instituciones y donantes internacionales, para aprovechar el conocimiento de muchos años de experiencia y utilizarlo como base, y para garantizar una diversificación exitosa.

Los objetivos específicos del Programa serán los siguientes:

- 1. Para los LFP, ampliar la financiación climática en los países seleccionados por el Programa de la siguiente manera:**

- Desarrollar las capacidades de los LFP para la identificación y la implementación de proyectos de adaptación y mitigación.
 - Financiar proyectos piloto e innovadores, y garantizar que su difusión sea significativa.
 - Promover una gestión sólida de riesgos ambientales y sociales y equidad de género en las operaciones.
 - Promover el marketing climático y las estrategias de comunicación entre los LFP.
 - Ayudar a los LFP a tener una postura activa en el diálogo nacional, regional e internacional sobre la financiación climática.
- 2. Para los beneficiarios finales, tener un efecto estructural para garantizar su movilización a largo plazo de la siguiente manera:**
- Abordar las necesidades (la demanda) del sector privado con herramientas adaptadas (incluida la innovación financiera y técnica).
 - Incrementar la competitividad del sector privado mediante tecnologías actualizadas o el acatamiento de las normas.
 - Generar nuevas oportunidades de trabajo en la economía verde.
 - Diseminar conocimientos técnicos y prácticas recomendadas para garantizar la apropiación y la transferencia tecnológica.
 - Reducir el impacto negativo sobre la población y el entorno local y global mediante la generación de una economía resiliente y la reducción de las emisiones de CO₂.
- 3. Para los gobiernos locales, promover políticas públicas clave relacionadas con el clima e implementar las NDC de la siguiente manera:**
- Diseñar el Programa de forma que sea coherente con el objetivo de las NDC y la meta global de 2 °C.
 - Contribuir con comentarios e información a los gobiernos para garantizar la mejora de las políticas públicas (disminución de subsidios para combustibles fósiles, apoyo financiero y técnico al sector privado, etc.).
 - Participar en debates institucionales y políticos sobre la financiación climática.

1.3. Contenido del Programa

1.3.1. Contenido del Programa y esquema de implementación

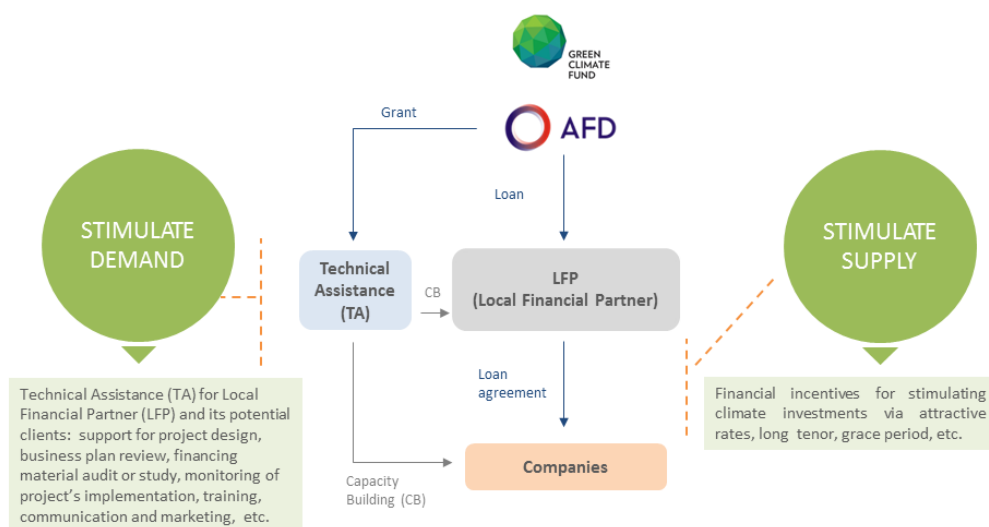


Figura 1 - Esquema de implementación del Programa

Implementado según el esquema destacado en la Figura 1, el Programa contará con dos componentes complementarios:

1. Líneas de crédito para instituciones financieras locales, con incentivos financieros adaptados y criterios de elegibilidad personalizados, a fin de promover mejores inversiones climáticas locales

Los fondos proporcionados en el marco del Programa a los LFP luego se trasladarán a los beneficiarios finales para la financiación de inversiones que se adapten a los criterios de elegibilidad definidos. Las inversiones que cumplan los criterios se definirán por país, para garantizar un nivel máximo de impacto climático y del desarrollo, consistente con las políticas públicas locales y las NDC. De forma similar, los incentivos financieros pueden incluir plazos más prolongados, períodos de gracia, tasas de interés más bajas o primas a la inversión, según las necesidades locales.

2. Programas especializados de asistencia técnica (TA)

La mayoría de las veces, estos programas de TA estarán asociados a la línea de crédito para respaldar y expandir el mercado de financiación para inversiones climáticas. La asistencia técnica del Programa pretende eliminar las barreras técnicas tanto a nivel del LFP como de los promotores del proyecto, e incluye lo siguiente:

- **Asistencia para la identificación y el desarrollo de proyectos relacionados con el clima que sean elegibles y financiables:** creación del canal de la institución financiera para proyectos y programas, evaluación de la elegibilidad de los proyectos, revisión y mejora de modelos empresariales de proyectos, etc. La TA se adapta al tamaño y la complejidad del proyecto, y puede proporcionarse en todas las etapas de este.
- **Apoyo para la definición y la implementación de estrategias climáticas:** definición de objetivos e indicadores climáticos consistentes con la política pública, establecimiento de procedimientos operativos específicos, estrategias y organización interna del equipo, determinación de herramientas de evaluación para proyectos relacionados con el clima

(medición del CO₂, etc.), transmisión de conocimientos sobre tecnologías relacionadas con el clima, etc.

- **Asistencia para la gestión de riesgos ambientales y sociales:** evaluación de riesgos financieros, reputacionales y legales en sectores que pueden tener un impacto ambiental y social significativo, medición de la resiliencia de las empresas ante el cambio climático, reducción del riesgo de incumplimiento ambiental, etc.
- **Asistencia en la definición e implementación de una estrategia de equidad de género:** diagnóstico de género y plan de acción, capacitación y concientización, etc.
- **Asistencia en las actividades de marketing y comunicación:** estructuración de una oferta verde, definición de un plan de marketing, suministro de folletos y herramientas de comunicación, etc. para reducir la brecha entre la oferta y la demanda.

En general, la TA es fundamental para el éxito y la sostenibilidad del programa: se requiere el fortalecimiento de las capacidades y la concientización de las instituciones financieras locales y sus clientes, al igual que de otras partes interesadas clave a nivel local (gobiernos, organizaciones de profesionales, etc.) para generar un entorno favorable y para garantizar el desarrollo de la financiación climática a largo plazo. El enfoque de la AFD con respecto a la TA es complementario a lo que proporcionan otras instituciones financieras internacionales, ya que AFD fomenta sistemáticamente que la TA sea responsabilidad de una institución local.

1.3.2. Entidades elegibles

Los socios financieros locales (LFP) se seleccionan según diligencia debida financiera y de cumplimiento o principios contra el lavado de dinero (AML), siempre que respeten la lista de exclusión de la AFD que se define en el Anexo 1 – Lista de Exclusion. En caso de doble intermediación, la AFD revisa la relevancia y la solidez de las operaciones fiduciarias y la ESDD llevadas a cabo por los LFP para seleccionar los que quieren asociarse dentro del marco del Programa. Si se identifican brechas con las normas ambientales, sociales y fiduciarias del GCF o la AFD, la AFD apoya a los LFP para que actualicen los procedimientos y las políticas relacionados, a fin de que cumplan con dichas normas. En particular, con relación a la gestión ambiental y social, la AFD puede proporcionarles asistencia técnica a los LFP para que puedan gestionar los riesgos ambientales y sociales de su cartera. La selección también se basa en la estrategia del LFP con respecto a la financiación climática, su interés en estas actividades, la disponibilidad del personal que podría dedicarse a la financiación climática, su cartera de clientes, sus procedimientos internos desde la identificación de proyectos a nivel de marcas comerciales hasta la ejecución definitiva del préstamo, incluido su proceso de valoración de riesgo crediticio. Esta selección es crucial para garantizar un compromiso fuerte del LFP con el Programa.

Se prevé que los LFP que cumplan los criterios del Programa estén en las categorías I-1 a I-3.

1.3.3. Inversiones elegibles

Todas las inversiones para las que se aplique la Lista de exclusión de la AFD se excluirán del Programa. Los sectores elegibles y, más específicamente, los criterios de elegibilidad se detallan en documentación complementaria del Programa como la "Lista de referencia de tecnologías climáticas", la nota conceptual y la propuesta de provisión de fondos. Se prevé que los Subproyectos que cumplan los criterios del programa estén en las categorías A a C.

La Tabla 1 incluye ejemplos de sectores elegibles para el Programa.

Sectores	Mitigación	Adaptación
Industrias/Servicios	Eficiencia energética de procesos industriales en instalaciones Desarrollo de energía renovable (incl. IPP, autoconsumo, etc.)	Reducción de filtraciones de agua Sistemas de reutilización del agua Construcción de infraestructuras resilientes al cambio climático
Agricultura/Silvicultura	Metanización de residuos agrícolas Sistemas solares fotovoltaicos (PV) para irrigación/silvicultura sostenible	Sistema de control y monitoreo de la irrigación Sistema de acopio de agua de lluvia Adaptación de especies cultivadas
Particulares/Profesionales	Calefones solares, biodigestores, viviendas de calidad, con energía solar PV o alta eficiencia energética	Instalación de dispositivos limitadores del caudal de agua

Tabla 1 – Ejemplos de sectores elegibles

El Programa financiará actividades en los países que se enumeran en la propuesta de provisión de fondos, según las cartas de no objeción recibidas.

El Programa está clasificado en la categoría I-1 según los estándares del GCF, ya que se prevé que los LFP que se financien a través del Programa se encuentren en las categorías I-1 a I-3, y los Subproyectos que se financien mediante este, en las categorías A a C. Los siguientes serían ejemplos de proyectos de categoría A (alto riesgo) que recibirán financiación a través del Programa: proyectos de silvicultura y explotación forestal, desarrollo de energía hidráulica y térmica a gran escala, operaciones de eliminación de desechos domésticos, proyectos en ecosistemas de alto valor y alto (o prácticamente alto) nivel de sensibilidad, proyectos con grandes componentes de reubicación y todos los proyectos con impacto potencial importante sobre poblaciones humanas, proyectos que afectan a poblaciones indígenas o tribales, proyectos que representan riesgos graves para la salud o el trabajo, etc.

II. Enfoque del Programa sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales

2.1. Riesgos e impactos ambientales y sociales

En consonancia con el marco ambiental y social del Grupo del Banco Mundial, los riesgos e impactos ambientales y sociales que tiene en cuenta la AFD en su diligencia debida son los relacionados con el proyecto, e incluyen lo siguiente:

- **Riesgos e impactos ambientales**, por ejemplo: (i) aquellos que se identifican en las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (EHS) del Grupo del Banco Mundial; (ii) aquellos que se relacionan con la seguridad de la comunidad (como la seguridad de las represas y el uso seguro de pesticidas); (iii) aquellos que se relacionan con el cambio climático y otros riesgos e impactos globales o transfronterizos; (iv) cualquier amenaza material a la protección, conservación, mantenimiento y restauración de los hábitats naturales y la biodiversidad; y (v) aquellos que se relacionan con servicios ecosistémicos y el uso de recursos naturales vivos, como pesquería y bosques; y
- **Riesgos e impactos sociales**, por ejemplo: (i) amenazas a la seguridad humana por el incremento de conflictos personales, comunitarios o interestatales, delitos o violencia; (ii) riesgos de que el impacto del proyecto recaiga de manera desproporcionada sobre los individuos o grupos que, debido a circunstancias particulares, se encuentren en situaciones de desventaja o vulnerabilidad; (iii) cualquier prejuicio o discriminación infringidos sobre individuos o grupos con respecto a la provisión de acceso a recursos para el desarrollo y beneficios del proyecto, especialmente en el caso de aquellos que puedan encontrarse en situaciones de desventaja o vulnerabilidad; (iv) impacto económico y social negativo relacionado con la toma involuntaria de tierras o restricciones para el uso de la tierra; (v) riesgos o impactos relacionados con la propiedad y el uso de la tierra y los recursos naturales, como (si corresponde) impacto potencial del proyecto sobre los acuerdos de propiedad y las modalidades locales de uso de la tierra, la disponibilidad de las tierras y el acceso a estas, la seguridad de los alimentos y los valores de la tierra, así como cualquier riesgo equivalente que se relacione con conflictos o controversias con respecto a la tierra y los recursos naturales; (vi) impacto sobre la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y las comunidades afectadas por el proyecto; y (vii) riesgos para el patrimonio cultural.

2.2. Normas Ambientales y Sociales

La AFD pretende promover el desarrollo sostenible y equitativo en todas las operaciones financiadas, asegurándose de que dichas operaciones contribuyan efectivamente con el objetivo del desarrollo sostenible (combatir la pobreza y garantizar que se satisfagan las necesidades humanas, fortalecer la solidaridad entre los seres humanos y entre los territorios, preservar la biodiversidad, preservar los hábitats y los recursos naturales, combatir el cambio climático).

Se exige que todas las operaciones financiadas por la AFD cumplan las normativas nacionales del país en el que se implementará la operación, incluso para los problemas ambientales y sociales. Sin embargo, como las normativas en los países en los que opera la AFD a veces son incompletas o están en proceso de desarrollo, la AFD utiliza como referencia una serie de reglas, prácticas recomendadas y directivas generadas por organizaciones internacionales dedicadas al establecimiento de normas y

comprobadas mediante más de 70 años de experiencia en la financiación de proyectos para el desarrollo. Estas incluyen, principalmente, lo siguiente:

- Las Políticas de salvaguarda del Banco Mundial para la financiación del sector público
- Los Principios para la inversión responsable (UNPRI) de la ONU
- Las Normas de desempeño de la IFC

Las principales convenciones internacionales ratificadas por los países en los que opera la AFD también se utilizan como referencia, en especial las siguientes:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Las convenciones fundamentales de la OIT sobre leyes laborales
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

En términos de gestión de riesgos ambientales y sociales, el Grupo de la AFD no cuenta con normas ambientales y sociales específicas, y aplica las normas del Grupo del Banco Mundial, incluido el marco ambiental y social del Grupo del Banco Mundial¹ y las Normas de desempeño de la IFC, así como las Notas de interpretación y orientación relacionadas².

Las normas ambientales y sociales de referencia para el Programa de AFD-GCF serán la legislación nacional y las Normas de desempeño de la IFC, así como las Notas de orientación relacionadas.

El enfoque sobre la gestión de riesgos ambientales y sociales para el Programa sigue la **Nota de interpretación sobre intermediarios financieros de la IFC³** y es consistente con los **Principios de Ecuador⁴**.

La capacidad de aplicación de las Normas de desempeño de la IFC para el Programa de AFD-GCF se resumen en la Tabla 2 que aparece a continuación. Si bien la Nota de interpretación sobre intermediarios financieros es la base del enfoque de un LFP para la gestión de riesgos ambientales y sociales, las Normas de desempeño de la IFC son la referencia para los Subproyectos y rigen para los subproyectos de alto riesgo, según se define en el presente manual.

¹ https://consultations.worldbank.org/Data/hub/files/consultation-template/review-and-update-world-bank-safeguard-policies/en/materials/the_esf_clean_final_for_public_disclosure_post_board_august_4.pdf

² http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards

³ http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_policy_interpretationnote-fi

⁴ <http://www.equator-principles.com/index.php/ep3>

Normas de desempeño de la IFC	Objetivos	Capacidad de aplicación para el programa
<i>PS1 – Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales</i>	• Identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto. • Adoptar una jerarquía de medidas de mitigación para prever y evitar, o, si esto no es posible, minimizar, y, cuando existan impactos residuales, compensar/contrarrestar los riesgos e impactos sobre los trabajadores, las comunidades afectadas y el medioambiente. • Promover un mejor desempeño ambiental y social de los clientes mediante el uso efectivo de los sistemas de gestión. • Garantizar que los reclamos de las comunidades afectadas y las comunicaciones externas de otras partes interesadas reciban respuesta y se manejen de forma adecuada. • Promover una participación adecuada de las comunidades afectadas y suministrar los medios para dicha participación durante todo el ciclo del proyecto con respecto a los asuntos que pudieran afectarlas, y garantizar que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.	Sí Los sectores que cumplan los criterios para el programa como Gestión de residuos, agua y energía, Agricultura, Infraestructura urbana, etc., pueden tener impactos E&S. La PS1 pretende identificar los riesgos E&S, y definir las medidas de mitigación apropiadas para los Subproyectos, a fin de evitar, minimizar o contrarrestar dichos riesgos. Define el alcance correspondiente de la gestión de riesgos E&S para un proyecto, las capacidades que se requieren en la organización y los procesos de monitoreo. Se hace particular hincapié en el compromiso de las partes interesadas, incluida la divulgación de información, las consultas a las comunidades y la participación de estas y los pueblos indígenas, y los mecanismos para reclamos. Se espera que los LFP que reciben asistencia del programa financien únicamente a los Subproyectos para los que cuentan con medidas de mitigación pertinentes para gestionar los riesgos e impactos E&S.
<i>PS2 – Mano de obra y condiciones laborales</i>	• Promover el tratamiento justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores. • Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y la gerencia. • Promover el cumplimiento de la legislación nacional sobre trabajo y mano de obra. • Proteger a los trabajadores, incluidas las categorías de trabajadores vulnerables, como los niños, los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de abastecimiento del cliente. • Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y la salud de los trabajadores. • Prevenir el uso de trabajo forzoso.	Sí La PS2 es consistente con las principales convenciones e instrumentos internacionales, incluidos aquellos de la OIT y la ONU. Los LFP que reciben asistencia del programa deben garantizar condiciones laborales y de trabajo adecuadas en su organización interna, pero también deben asegurarse de que los Subproyectos que financian respeten los requisitos de la PS2, es decir, que estas cláusulas se apliquen tanto a los clientes del LFP como a sus contratistas. Los requisitos de la PS2 deben cumplirse durante las fases de construcción e implementación de los Subproyectos.
<i>PS3 – Eficiencia del uso de los recursos y prevención y disminución de la</i>	• Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medioambiente, evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto.	Sí La evaluación de riesgos E&S que se lleve a cabo en los Subproyectos debe identificar el posible impacto negativo de

<i>contaminación</i>	• Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua. • Reducir las emisiones de GEI relacionadas con el proyecto.	todos los tipos de contaminación sobre las comunidades y el medioambiente, incluido el uso excesivo de recursos naturales, como el consumo de agua. La PS3 se aplica a todos los proyectos que puedan tener estos impactos, y no se limita a la fase de construcción.
<i>PS4 – Salud y seguridad de la comunidad</i>	• Anticipar y evitar los impactos adversos sobre la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante el proyecto, derivados tanto de circunstancias rutinarias como no habituales. • Garantizar que la salvaguarda del personal y las propiedades se realice de acuerdo con los principios relevantes de derechos humanos, y de manera que se eviten o minimicen los riesgos para las comunidades afectadas.	Sí En consonancia con la PS3, la evaluación de riesgos E&S que se realice sobre los Subproyectos tendrá en cuenta aspectos relacionados con la salud y la seguridad de la comunidad, tanto con respecto a los responsables del proyecto como a sus contratistas, durante todo el ciclo de este.
<i>PS5 – Adquisición de tierras y asentamiento involuntario</i>	• Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, minimizarlo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto. • Evitar el desalojo forzado. • Anticipar y evitar, o, cuando esto no resulte posible, minimizar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o las restricciones al uso de la tierra, (i) indemnizando la pérdida de bienes al costo de reposición y (ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se implementen con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las partes afectadas. • Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas. • Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles viviendas adecuadas con garantía de propiedad en los lugares de reasentamiento.	Sí Todos los Subproyectos deben intentar evitar los desplazamientos, y, si esto no resulta posible, deben cumplir la PS5 sobre la compensación de las comunidades y los individuos afectados. Esto se aplica tanto al desplazamiento físico como al económico. Debe tenerse en cuenta el impacto sobre el activo patrimonial y los medios de subsistencia.
<i>PS6 – Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos</i>	• Proteger y conservar la biodiversidad. • Mantener los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos. • Fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación y las prioridades del desarrollo.	Sí El objetivo del programa es brindar asistencia para una transición sin complicaciones hacia economías respetuosas con el medioambiente y, por lo tanto, no se enfoca únicamente en la adaptación y la mitigación del cambio climático, sino que también pretende evitar o minimizar el impacto sobre la biodiversidad y los recursos naturales. Siempre que sea posible, deberán incluirse en los Subproyectos medidas para

		expandir la conservación y la protección de la biodiversidad de los recursos naturales vivos.
<i>PS7 – Pueblos indígenas</i>	• Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la cultura y los medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales de los pueblos indígenas. • Anticipar y evitar que los proyectos tengan un impacto adverso sobre las comunidades de pueblos indígenas o, cuando esto no sea posible, minimizar o resarcir dichos impactos. • Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas, de una manera congruente con su cultura. • Establecer y mantener una relación continua con los pueblos indígenas afectados por un proyecto durante todo el ciclo de este, sobre la base de consultas y participación informada (ICP). • Asegurar el consentimiento previo fundamentado y dado libremente (FPIC) de las comunidades afectadas de pueblos indígenas cuando estén presentes las circunstancias que se describen en esta Norma de desempeño. • Respetar y preservar la cultura, los conocimientos y las prácticas de los pueblos indígenas.	Sí La PS7 se aplica a todos los Subproyectos que puedan tener un impacto sobre los pueblos indígenas (IP), y dichos impactos se identificarán mediante la evaluación inicial de riesgos E&S. Si hay IP que se ven afectados por un proyecto en las circunstancias que se definen en la PS7, debe obtenerse el consentimiento previo fundamentado y dado libremente de estos. Siempre que sea necesario, deben desarrollarse planes específicos.
<i>PS8 – Patrimonio cultural</i>	• Proteger el patrimonio cultural contra los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación. • Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.	Sí La PS8 define el patrimonio cultural incluyendo tanto los objetos y sitios tangibles, como las formas culturales intangibles. La evaluación E&S inicial de los Subproyectos debe identificar si el patrimonio cultural puede verse afectado y, en ese caso, aplicar la PS8.

Tabla 2 - Capacidad de aplicación de las Normas de desempeño de la IFC para el Programa

2.3. Enfoque de la AFD con respecto a la ESRM

El objetivo del enfoque de la AFD con respecto a la gestión de riesgos ambientales y sociales es el siguiente:

- Evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales de cada proyecto que se presenta para que los organismos tomen una decisión.
- Proponer medidas adecuadas para evitar, minimizar o contrarrestar estos riesgos y sus impactos.
- Monitorear la implementación de estas medidas durante la fase de ejecución de la operación.
- Gestionar los eventos imprevistos.
- Mejorar la calidad de los proyectos y el rendimiento ambiental y social de las contrapartes.

La AFD puede negarse a financiar un proyecto por motivos ambientales o sociales. Según la Lista de exclusión de la AFD, hay tipos específicos de actividades que no son elegibles para la financiación por motivos ambientales y sociales. Además, la AFD no otorga fondos intencionadamente para proyectos que involucran o generan desalojos forzados.

Las Políticas de salvaguarda del Grupo del Banco Mundial, publicadas y vigentes, se aplican a todos los proyectos que presenten riesgos ambientales y sociales altos o considerables para los que se soliciten fondos de la AFD. Estas normas ambientales y sociales establecen los principios que el responsable del proyecto y el propio proyecto deberán cumplir durante el ciclo de vida de este último. La AFD puede especificar requisitos adicionales relacionados con el proyecto para ayudar a su responsable a alcanzar dichas metas ambientales y sociales. El cumplimiento de la legislación nacional vigente es una parte integral de los requisitos de la AFD.

Los responsables de proyectos y sus proyectos también deben cumplir las obligaciones pertinentes de las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (EHS) del Grupo del Banco Mundial.

Los proyectos que involucren nuevas instalaciones o actividades deben designarse de manera tal que se garantice el cumplimiento inmediato de las normas ambientales y sociales, y de las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad establecidas por el Grupo del Banco Mundial.

Si un proyecto involucra instalaciones o actividades existentes (p. ej., su restauración, rehabilitación o extensión) que no cumplen con estas normas y directrices en el momento de aprobarse por la junta de la AFD, el responsable del proyecto se verá obligado a adoptar medidas que la AFD considere satisfactorias, es decir, que sean factibles tanto técnica como financiera y económicamente, a fin de que dichas instalaciones o actividades cumplan con las normas ambientales y sociales, y con las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad, dentro de un plazo de tiempo razonable.

2.3.1. Principios de la AFD para la ESRM para proyectos con financiación directa

El responsable del proyecto debe llevar a cabo la evaluación ambiental y social de su proyecto. El responsable del proyecto moviliza la experiencia y los recursos ambientales y sociales necesarios en las diferentes etapas de la implementación del proyecto (preparación, construcción, operación, desmantelamiento), y se compromete mediante contrato a alcanzar las metas de rendimiento

ambiental y social acordadas con la AFD durante el proceso de valoración. El responsable del proyecto monitorea y documenta la aplicación de las medidas de gestión ambiental y social durante la implementación de las actividades del proyecto. Se le exige al responsable del proyecto que implemente cualquier medida correctiva que sea necesaria si se detecta una falla. Debe mantenerse informada a la AFD de la evolución mediante informes de monitoreo periódicos.

La AFD brinda asistencia al responsable del proyecto para la definición de metas de rendimiento ambiental y social, y garantiza su implementación durante el ciclo de vida del proyecto. Para tal fin, todas las solicitudes de financiación de la AFD están sujetas a la realización de una diligencia debida ambiental y social. Esto permite evaluar si el proyecto puede desarrollarse e implementarse según los objetivos de desempeño ambiental y social de la AFD. La AFD integra la diligencia debida ambiental y social a la revisión y el monitoreo del proyecto como un todo. El proceso se articula en torno a cuatro pasos principales:

1. *Categorización del proyecto.* La diligencia debida ambiental y social de la AFD se adapta a la naturaleza y la escala del proyecto, y es proporcional al nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales.
Para este fin, dependiendo de los riesgos ambientales y sociales potenciales, la AFD clasifica los proyectos en estas cuatro categorías: **Riesgos altos (A), Riesgos considerables (B+), Riesgos moderados (B) o Riesgos bajos (C).**
2. *Revisión de la documentación de la evaluación ambiental y social.* Dependiendo de la categoría del proyecto, la AFD se involucra en la determinación del alcance y el análisis de los documentos de la evaluación ambiental y social, y puede llevar a cabo una misión en la zona afectada por las actividades del proyecto, a fin de evaluar los riesgos ambientales y sociales.
3. *Compromisos ambientales y sociales.* La AFD somete la financiación a la condición de la implementación de un Plan de compromiso ambiental y social (ESCP) que debe definirse junto al responsable del proyecto, y que se monitoreará regularmente durante la ejecución de las actividades del proyecto.
4. *Monitoreo ambiental y social.* Durante la fase de implementación del proyecto, la AFD revisa los datos que arroja el monitoreo del compromiso ambiental y social. Al finalizar la operación, la AFD supervisa la misión de evaluación ex-post, junto con el responsable del proyecto.

En el marco del Programa, la AFD prevé que el LFP desarrolle e implemente un enfoque similar al de gestión de riesgos ambientales y sociales en su cartera, y, más específicamente, en los Subproyectos que recibirán fondos a través del Programa.

2.3.2. Principios de la AFD para la ESRM para proyectos intermediados

En los casos de proyectos que reciben fondos de intermediarios financieros (FI), como bancos, instituciones microfinancieras, fondos de inversión, compañías de seguros, compañías hipotecarias, etc., la AFD implementa un enfoque específico y respalda a los intermediarios financieros del socio en la implementación y el fortalecimiento de **sistemas de gestión ambiental y social**, a fin de que se cumplan las prácticas recomendadas a nivel internacional.

Los objetivos de este enfoque son garantizar que los FI financiados puedan gestionar los riesgos ambientales y sociales de su cartera y que su gestión ambiental y social interna sea satisfactoria a nivel social, es decir, que cumpla con la legislación local y, de ser posible, se acerque a las prácticas ambientales y sociales internas recomendadas, para limitar los riesgos reputacionales, financieros y legales, y colaborar con la promoción del desarrollo sostenible.

Este enfoque específico y adaptado a las necesidades se basa, antes que nada, en el análisis del nivel de riesgos ambientales y sociales para la cartera del FI: por lo tanto, la evaluación de riesgos ambientales y sociales no se limita a los riesgos de este tipo que pueden estar inducidos por el proyecto financiado por la AFD. Con respecto a la financiación directa, la AFD integra la diligencia debida ambiental y social a la revisión y el monitoreo del proyecto como un todo, y el proceso se articula en torno a cuatro pasos principales:

1. *Categorización del proyecto.* Dependiendo del nivel de riesgos ambientales y sociales de la cartera del FI, la AFD clasifica los proyectos en estas tres categorías: **FI-A (cartera de riesgo ambiental y social alto)**, **FI-B (cartera de riesgo ambiental y social moderado)** o **FI-C (cartera de riesgo ambiental y social bajo)**. Dichas categorías no reflejan la capacidad del FI de gestionar riesgos ambientales y sociales, lo cual será crucial para la siguiente ESDD. Sin embargo, la categoría de los riesgos ambientales y sociales determina lo siguiente:
 - El nivel de análisis del sistema de gestión ambiental y social del LFP que debe llevarse a cabo.
 - El nivel de demanda de la AFD con respecto al LFP en términos de gestión ambiental y social.
 - El nivel de monitoreo ambiental y social que debe implementarse durante el proyecto.
2. *Revisión de la documentación de la evaluación ambiental y social.* Según la categoría de los riesgos del proyecto (FI-A, FI-B o FI-C), el experto ambiental y social de la AFD hace una revisión exhaustiva del ESMS del FI mediante el análisis de los procedimientos y las herramientas ambientales y sociales, y su implementación operativa, la disposición de la organización para la ESRM, las políticas de salvaguarda y las normas ambientales y sociales aplicadas, el margo legal nacional, etc.
3. *Compromisos ambientales y sociales.* En el caso de proyectos FI-A y FI-B, si se identifican brechas entre los requisitos de la AFD y el ESMS del FI, la AFD somete la financiación a la condición de la implementación de un Plan de acción ambiental y social (ESAP) que debe definirse junto al responsable del proyecto, y que se monitoreará regularmente durante la ejecución de las actividades del proyecto. El objetivo de este ESAP es fortalecer el ESMS del FI para que cumpla con los requisitos de la AFD y con las prácticas recomendadas a nivel internacional.

4. *Monitoreo ambiental y social.* Durante la fase de implementación del proyecto, la AFD revisa los datos que arroja el monitoreo del compromiso ambiental y social. Al finalizar la operación, la AFD supervisa la misión de evaluación ex-post, junto con el responsable del proyecto.

Por lo tanto, la AFD exige que los intermediarios financieros del socio, con un enfoque similar al que implementa la AFD para los proyectos financiados, desarrolle, implemente y fortalezca un Sistema de gestión ambiental y social que incluya al menos los siguientes elementos:

- Una lista de exclusión
- Una política ambiental y social validada por la alta gerencia del FI
- Un procedimiento para la gestión de riesgos ambientales y sociales, basado en lo siguiente:
 - la categorización de las inversiones según su nivel de riesgos ambientales y sociales,
 - la diligencia debida ambiental y social completamente integrada al ciclo de crédito, y
 - el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales de la legislación nacional, incluidas las convenciones de la OIT ratificadas por el país, así como de las normas ambientales y sociales del Grupo del Banco Mundial para proyectos FI-A.
- Un gerente ambiental y social, y equipos capacitados y completamente comprometidos
- Artículos ambientales y sociales en los contratos que se firmen con los clientes
- La presentación anual de informes sobre la gestión ambiental y social
- Condiciones laborales satisfactorias en el ámbito del FI.

En el marco del Programa, y al trabajar con intermediarios financieros, la AFD implementará este enfoque de ESRM de manera estricta.

III. Esquema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales para el Programa

3.1. ESRM en los Proyectos

En el marco del Programa, un **Proyecto** se entenderá como la asociación entre la AFD y un socio financiero local, lo que implica una línea de crédito con posibilidad de combinación con una línea de asistencia técnica. Luego, la línea de crédito se dividirá en varios préstamos que el LFP otorgará a empresas locales. Estos préstamos se denominan "**Subproyectos**".

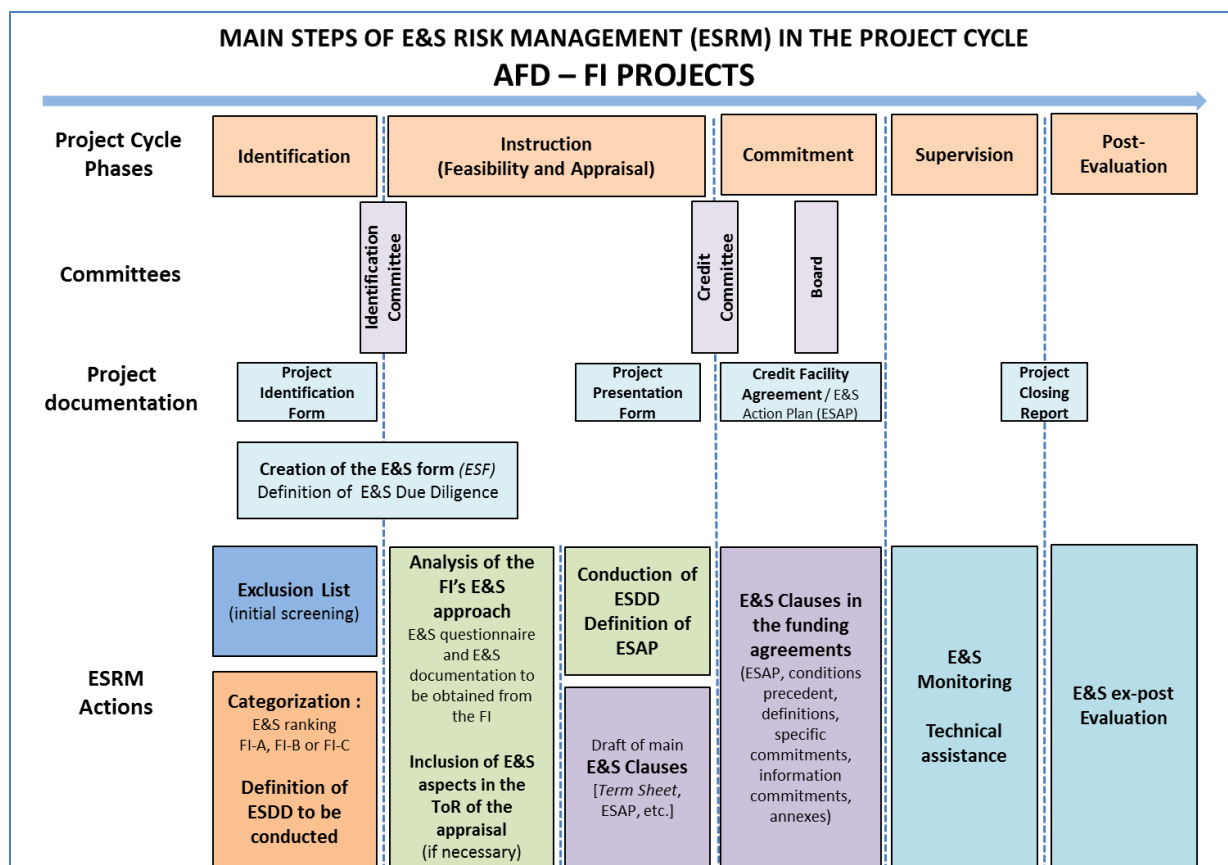


Figura 2 - ESRM en el ciclo de un proyecto de la AFD

En consonancia con este enfoque sobre la gestión de riesgos ambientales y sociales, la AFD seguirá los pasos que se destacan en la Tabla 3 que aparece a continuación, a fin de valorar los proyectos.

Paso del ciclo del proyecto	Acciones de la ESRM	Rol y responsabilidades
<i>Identificación</i>	Examinación del proyecto y el LFP mediante la lista de exclusiones de la AFD	Oficinas locales de la AFD
	Categorización E&S (FI-A, FI-B o FI-C) ESDD a realizarse durante la valoración del proyecto	Experto E&S de la AFD (en la sede)
<i>Instrucción (viabilidad y evaluación)</i>	Análisis del ESMS del LFP mediante un cuestionario E&S, revisión de la documentación E&S y, posiblemente, sesiones de intercambio con el LFP Integración de los aspectos E&S que deben abordarse en el estudio de viabilidad (si corresponde)	Experto E&S de la AFD, con el apoyo del coordinador del proyecto y las oficinas locales
	Análisis de aspectos E&S sectoriales específicos o propios del país (si corresponde)	Asesor del estudio sobre viabilidad
	Análisis de la brecha con los requisitos de AFD-GCF y definición del ESAP según corresponda en cada caso Bocetos de las cláusulas E&S	Experto E&S de la AFD
<i>Compromiso</i>	Finalización de las cláusulas E&S e integración del contrato de línea de crédito	Experto E&S de la AFD y coordinador del proyecto
<i>Supervisión</i>	De ser necesario: monitoreo de la asistencia técnica relacionada con la ESRM mediante la definición del programa de TA, reuniones, etc.	Experto E&S de la AFD y coordinador del proyecto
	Revisión de la implementación operativa del ESMS mediante visitas al lugar de los subproyectos, revisión del informe E&S anual, de ser necesario, revisión de una muestra de los subproyectos, etc.	Experto E&S de la AFD, coordinador del proyecto y, posiblemente, asesores externos
<i>Evaluación</i>	Evaluación E&S ex-post (cuando corresponda)	La AFD o asesores externos

Tabla 3 – Proceso de gestión de riesgos ambientales y sociales del FI para los proyectos

3.1.1. Identificación

Lista de exclusión

Al iniciar una asociación con un LFP, la primera examinación, que se realiza en la oficina local de la AFD, es la que aparece en la **Lista de exclusión**. Si un LFP financia actividades que están incluidas en la lista de exclusión de la AFD, no será seleccionado como socio para unirse al Programa.

Categorización inicial

Si el LFP no financia actividades que estén incluidas en la lista de exclusión de la AFD, podrá ser elegible para el Programa. Entonces, se le envía el **Cuestionario ambiental y social**.

Si la información está disponible ante el Comité de identificación de la AFD, el experto ambiental y social de la AFD analiza la cartera según el nivel de riesgos ambientales y sociales (ver la Tabla 4 a continuación) y determina la categoría de riesgo ambiental y social del proyecto, con base en la cartera del LFP:

- "FI-A": cartera con riesgos ambientales y sociales altos
- "FI-B": cartera con riesgos ambientales y sociales moderados
- "FI-C": cartera con riesgos ambientales y sociales bajos

El alcance considerado para la clasificación ambiental y social del proyecto es toda la cartera del LFP, independientemente de la naturaleza de los fondos otorgados a través del Programa.

Cartera con riesgo alto (FI-A)	Cartera con riesgo moderado (FI-B)	Cartera con riesgo bajo (FI-C)
• Instituciones financieras con más del 20 % del total de la cartera dedicado a proyectos de categoría A (y B+). • En caso de doble intermediación, el LFP tiene al menos un cliente FI-A.	• Instituciones financieras con actividades comerciales o proyectos que tienen impactos E&S adversos limitados, y que cuentan con una proporción muy limitada de proyectos que involucran riesgos E&S importantes a altos (menos del 20 % del total de la cartera dedicado a proyectos de categoría A y B+). • En caso de doble intermediación, el FI tiene al menos un cliente FI-B y ningún cliente FI-A.	• Instituciones financieras con actividades o proyectos que involucran riesgos E&S bajos (instituciones financieras especializadas en empresas minoristas y microempresas [más del 80 % del total de la cartera]).
Durante la fase de identificación, si la clasificación como FI-A o FI-B es incierta, el proyecto se categoriza como FI-A por defecto. La categorización se confirmará más tarde, tras el análisis del cuestionario de evaluación E&S del LFP.		

Tabla 4 - Categorización del riesgo ambiental y social del FI

Según la información disponible en el momento de presentación ante el Comité de identificación, el experto ambiental y social de la AFD define las tareas de diligencia debida ambiental y social que deben llevarse a cabo durante la fase de valoración del proyecto. Estas tareas, así como la categoría

del riesgo ambiental y social, se destacan en el Formulario ambiental y social, un documento interno que se utiliza para el seguimiento de la ESDD del proyecto.

3.1.2. Instrucción

Alcance

Con el apoyo de la oficina local de la AFD, el experto ambiental y social de la AFD realiza la evaluación ambiental y social inicial en la sede de la agencia, y considera los siguientes aspectos:

- Riesgos ambientales y sociales relacionados con la cartera del LFP: sectores, volumen de financiación, herramientas de financiación, etc.
- Capacidad del LFP para gestionar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las operaciones que este financia, en especial:
 - Enfoque sobre los riesgos operativos ambientales y sociales y la implementación de los procedimientos relacionados del LFP.
 - Documentación ambiental y social de los proyectos financiados por el LFP, p. ej., evaluaciones del impacto ambiental y social, lista de empresas consultoras que en general se rigen por el LFP, informes de monitoreo ambiental y social, etc.
 - Recursos humanos y financieros designados por el LFP para la gestión ambiental y social.
- Países en los que es activo el LFP (normativas específicas y condiciones para la aplicación).
- Normas ambientales y sociales por las que se rige el LFP.
- Sector y tipos de subproyectos que financiará el proyecto.

La AFD respalda a los LFP en su gestión ambiental y social, que tiene como fin evitar, reducir o contrarrestar el impacto ambiental y social de los proyectos financiados, y también mejorar las prácticas generales del LFP, tanto de manera interna como externa.

Los resultados de la evaluación y de los requisitos vigentes determinan la creación o el fortalecimiento de un Sistema de gestión ambiental y social (ESMS) por parte del LFP. Este ESMS se desarrolla o actualiza mediante la implementación de un Plan de acción ambiental y social (ESAP).

Cartera con riesgo alto (FI-A)	Cartera con riesgo moderado (FI-B)	Cartera con riesgo bajo (FI-C)
• Revisión del cuestionario de evaluación E&S completado por el LFP: ○ Validación de la categorización. ○ Análisis del cumplimiento de la legislación, las normas nacionales e internacionales en las áreas medioambiente, salud y seguridad, y leyes laborales.		
• Análisis detallado de los riesgos existentes o previstos relacionados con la cartera del LFP y con la capacidad del LFP para gestionar los riesgos E&S. • Análisis de la brecha entre el enfoque del LFP con respecto a la ESRM y los requisitos de la AFD, e identificación de las necesidades de mejora con relación a la gestión de riesgos E&S, con una perspectiva de desarrollo de un plan de acción E&S, de ser necesario.		

Tabla 5 - Diligencia debida ambiental y social por nivel de riesgos

Según el nivel de riesgos ambientales y sociales de la cartera del LFP, la ESMS debe cubrir los requisitos que se detallan en la Tabla 6.

Cartera con riesgo alto (FI-A)	Cartera con riesgo moderado (FI-B)	Cartera con riesgo bajo (FI-C)
- Existencia de una lista de exclusión que incluya al menos los puntos 2 a 14 de la lista de exclusión de la AFD y que se aplique a toda la cartera del LFP. - Cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes por parte del LFP, así como de las leyes y normativas locales con relación a medioambiente, leyes laborales, y salud y seguridad.		
- Existencia de una política E&S que cumpla los requisitos de la AFD y que haya sido validada por la gerencia del LFP. - Existencia de un gerente E&S capacitado y competente, y participación efectiva de esta persona en el proceso de valoración del crédito. - Inclusión de cláusulas E&S en los acuerdos de financiación entre el LFP y sus clientes. - Uso de normas E&S de la IFC en transacciones de inversión financiadas por el Programa y en proyectos del LFP que involucren riesgos E&S altos.		
Existencia e implementación de un procedimiento de gestión de riesgos operativos E&S validado por la AFD y basado en la categorización de la cartera según el nivel de riesgos E&S.	Existencia e implementación de un procedimiento de gestión de riesgos operativos E&S validado por la AFD y basado en la categorización de la cartera según el nivel de riesgos E&S que se aplique al menos a las operaciones de inversión financiadas por el Programa y a los proyectos de alto riesgo del LFP.	

Tabla 6 - Requisitos ambientales y sociales según categoría de riesgos

3.1.3. Compromiso

La fase de compromiso se encarga de las cláusulas ambientales y sociales que deben incluirse en el Contrato de línea de crédito que se firmará entre la AFD y el LFP. En la Tabla 7 se detallan los elementos que se prevé que se incluyan en el Contrato de línea de crédito.

Siempre que sea posible, los compromisos ambientales y sociales se debatirán junto al LFP antes de la decisión de la junta de la AFD, y se incluirán en la Hoja de condiciones para facilitar el proceso de negociación.

Si el LFP tiene que fortalecer su enfoque de ESRM, se define el Plan de acción ambiental y social (ESAP) con base en la plantilla que se incluye en el Anexo 2: Plantilla del Plan de acción ambiental y social para los intermediarios financieros financiados por la AFD. El LFP se compromete a implementar el ESAP durante la ejecución del proyecto, a fin de actualizar su ESMS de conformidad con los requisitos de la AFD con respecto a la ESRM. De ser necesario, se incluirán hitos específicos en el ESAP (p. ej., *"contratación de un asesor ambiental y social antes del primer desembolso"*). El ESAP también puede implementarse con el apoyo de un programa de asistencia técnica, y, por lo

tanto, deben incluirse actividades ambientales y sociales relacionadas en los términos de referencia para la TA (ver 3.3).

Si lo considera necesario, el experto ambiental y social de la AFD puede participar en la misión de negociación a fin de garantizar la inclusión adecuada de cláusulas ambientales y sociales en el Contrato de línea de crédito.

Cláusula E&S	Descripción	Opcional (Sí/No)
Responsabilidad ambiental y social	<u>Implementación de medidas ambientales y sociales</u> Con el propósito de promover el desarrollo sostenible, las Partes acuerdan que es necesario fomentar el cumplimiento de las normas ambientales y laborales reconocidas a nivel internacional, incluidas las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT") y las leyes y normativas ambientales internacionales vigentes en la jurisdicción donde ha sido constituido el Acreditado. Para tal fin y en relación con sus actividades comerciales, el Acreditado deberá [y deberá asegurarse de que cada una de sus Subsidiarias lo haga] cumplir con las normas internacionales para la protección del medioambiente y las leyes laborales, de conformidad con las leyes y normativas vigentes en el país en el que se implementará el Proyecto. El Acreditado también deberá [y deberá asegurarse de que cada una de sus Subsidiarias lo haga] solicitar [que las Instituciones financieras de la contraparte soliciten] que los Clientes del beneficiario cumplan dichas normas al llevar a cabo sus negocios.	No Rige para todos los proyectos.
Implementación del ESAP	<u>Opción 1:</u> Para cumplir las normas ambientales y laborales que se establecen arriba, el Acreditado deberá [y deberá asegurarse de que cada una de sus Subsidiarias lo haga] tener en cuenta su responsabilidad social y ambiental, por ejemplo, de las siguientes maneras: • al disponibilizar una lista de exclusión que determine los proyectos que el Acreditado se compromete a no financiar; • al implementar una política de gestión de riesgos ambientales y sociales relacionada con los proyectos financiados por el Acreditado; y • al implementar una política de responsabilidad social corporativa ("CSR"). En cada aniversario de la firma de este Contrato, el Acreditado deberá entregarle al Acreedor un informe anual relacionado con su política de responsabilidad ambiental y social. <u>Opción 2:</u> El Acreditado deberá hacer lo siguiente (según corresponda): dentro de los [dos (2) años] posteriores a la Fecha de la firma, desarrollar y ejecutar una política de responsabilidad ambiental y social, de conformidad con los principios incluidos en el ESAP. o bien dentro de los [dieciocho (18) meses] posteriores a la Fecha de la firma, mejorar su política de responsabilidad ambiental y social, de conformidad con los principios incluidos en el ESAP. En cada aniversario de la Fecha de la firma de este Contrato, el Acreditado deberá entregarle al Acreedor un informe anual relacionado con el estado de su política de responsabilidad ambiental y social, y un calendario con los pasos contemplados.	Sí Sobre la base de la evaluación E&S realizada por el experto E&S de la AFD, se seleccionará una de estas dos opciones, según la capacidad operativa del LFP para gestionar los riesgos E&S de su cartera.

Gestión de los reclamos E&S	(a) El Acreditado (i) confirma que recibió una copia de los Procedimientos para la gestión de reclamos ES y aceptó los términos, en particular con relación a las acciones que puede tomar el Acreedor en caso de que un tercero presente un reclamo, y (ii) acepta que los Procedimientos para la gestión de reclamos ES tienen, entre el Acreditado y el Acreedor, el mismo efecto de unión contractual que este Contrato. (b) El Acreditado autoriza expresamente al Acreedor a que divulgue ante los Expertos (según se define en los Procedimientos para la gestión de reclamos ES) y las partes involucradas en la auditoría de conformidad o el proceso de resolución de disputas, los documentos del Proyecto relacionados con temas ambientales y sociales necesarios para el procesamiento del reclamo ambiental y social (como se define en los Procedimientos para la gestión de reclamos ES).	Sí Si bien esta cláusula no es obligatoria, es muy recomendable. En cualquier caso, el mecanismo para reclamos E&S de la AFD sigue rigiendo.		
Cronograma 1A – Definiciones	Ejemplo: <table><tr><td>ESAP</td><td>es el plan de acción ambiental y social que define el método de operación, el calendario y los medios humanos y financieros designados por el Acreditado para su actualización ambiental y social, con el fin de producir o mejorar su lista de exclusión, su enfoque para la gestión de riesgos ambientales y sociales para los proyectos que financia, y su responsabilidad social corporativa (CSR).</td></tr></table>	ESAP	es el plan de acción ambiental y social que define el método de operación, el calendario y los medios humanos y financieros designados por el Acreditado para su actualización ambiental y social, con el fin de producir o mejorar su lista de exclusión, su enfoque para la gestión de riesgos ambientales y sociales para los proyectos que financia, y su responsabilidad social corporativa (CSR).	Sí Este cronograma incluye definiciones relacionadas con la gestión de riesgos E&S, de ser necesaria, por ejemplo si se requiere un ESAP, se lo define aquí.
ESAP	es el plan de acción ambiental y social que define el método de operación, el calendario y los medios humanos y financieros designados por el Acreditado para su actualización ambiental y social, con el fin de producir o mejorar su lista de exclusión, su enfoque para la gestión de riesgos ambientales y sociales para los proyectos que financia, y su responsabilidad social corporativa (CSR).			
Cronograma 2 – Descripción del proyecto	Describe el contenido del proyecto, como los objetivos, los componentes principales, el criterio de elegibilidad, etc.	Sí Si es necesario, pueden incluirse en este cronograma las actividades E&S relacionadas, como las actividades de asistencia técnica E&S, la lista de la documentación E&S que debe obtenerse, etc.		
Cronograma 3 – Lista de exclusiones	Ver Anexo 1 : Lista de exclusión	No Rige para todos los proyectos.		
Cronograma 4 – Disposiciones previas	Describe las disposiciones previas que deben satisfacerse en diferentes etapas del proyecto (firma, primer desembolso).	Sí Según el proyecto, las disposiciones previas E&S pueden incluirse en este cronograma.		
Cronograma 10 –	Ver Anexo 2: Plantilla del Plan de acción ambiental y social para los intermediarios	Sí		

ESAP	financieros financiados por la AFD	Se aplican las dos opciones que se describen arriba.
Cronograma 11 – Lista no exhaustiva de documentos E&S que el Acreditado permite que se divulguen en relación con los procedimientos para la gestión de reclamos E&S	[a completar según el proyecto] - Informe de alcance E&S - Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA) - Plan de gestión ambiental y social (ESMP) - Marco de gestión ambiental y social (ESMF) - Plan de acción para el reasentamiento (RAP) - Marco de política de reasentamiento (RPF) - Plan de compromiso ambiental y social (ESEP) - Evaluación ambiental y social limitada - Plan de acción ambiental y social limitado - Capítulo del estudio de viabilidad ambiental y social - Capítulos de los informes de monitoreo ambiental y social - Informes de monitoreo de la implementación del ESEP	SÍ Se aplica como se describe más arriba, si la cláusula de gestión de reclamos E&S está involucrada.

Tabla 7 - Lista de compromisos ambientales y sociales del Contrato de línea de crédito

3.1.4. Supervisión

Durante toda la fase de implementación del proyecto, y en especial durante los períodos de desembolso, se monitorearán los aspectos ambientales y sociales regularmente como se describe en la Tabla 8 que aparece a continuación. La oficina local de la AFD y el coordinador de proyecto de la AFD serán responsables de recopilar la documentación ambiental y social del LFP, y, particularmente, los informes ambientales y sociales. El experto ambiental y social de la AFD revisará esta documentación. De ser necesario, se realizarán llamadas de seguimiento y misiones de monitoreo que involucren a los expertos ambientales y sociales, o asignaciones específicas de asesores externos para los temas ambientales y sociales.

Cartera con riesgo alto (FI-A)	Cartera con riesgo moderado (FI-B)	Cartera con riesgo bajo (FI-C)
• Verificación del cumplimiento de los compromisos contractuales del LFP con respecto a asuntos E&S. • Generación de un informe de monitoreo E&S anual por parte del LFP, que cumpla los requisitos de la AFD, incluidos los incidentes que tuvieron lugar durante el año y las medidas correctivas que se establecieron. • Revisión del informe de monitoreo E&S anual. • Evaluación de la implementación del plan de acción E&S, si corresponde. • De ser necesario, definición de medidas preventivas y correctivas que deban implementarse. • De ser necesario, monitoreo de asuntos E&S durante las misiones de supervisión.		

Tabla 8 - Plan de monitoreo ambiental y social según la categoría de los riesgos

Se prevé un informe ambiental y social por año, que debe incluir por lo menos los siguientes elementos:

- Desglose de la cartera del LFP por categoría de riesgos ambientales y sociales
- Fecha y contenido de posibles actualizaciones de la política y los procedimientos ambientales y sociales
- Descripción de la organización y las responsabilidades ambientales y sociales
- Plan o informe de concientización/capacitación
- Lista de proyectos de riesgos ambientales y sociales altos
- Lista de estudios ambientales y sociales llevados a cabo
- Lista de proyectos rechazados por motivos ambientales y sociales
- Lista de auditorías ambientales y sociales, y visitas al sitio realizadas
- Lista de incidentes ambientales y sociales significativos
- Descripción de medidas de prevención y corrección ambientales y sociales planificadas o implementadas

En caso de que la AFD y el LFP acuerden el ESAP, este último debe enviarle informes de desarrollo a la AFD en los que se detalle la implementación del ESAP, por lo menos cada seis meses. Se prevé que la asistencia técnica tenga un rol significativo en este aspecto.

3.1.5. Evaluación posterior

La realización de una evaluación ex-post sobre los proyectos financiados por la AFD no es sistemática. Siempre que sea relevante, el análisis de aspectos ambientales y sociales, y cómo estos se tuvieron en cuenta y gestionaron, se incluirá en la evaluación ex-post. Dichas evaluaciones están a cargo de expertos externos, bajo la supervisión de las oficinas locales de la AFD, el equipo de evaluación de la AFD y, de ser necesario, expertos ambientales y sociales de la AFD.

3.2. ESRM en los Subproyectos

En consonancia con el enfoque de la AFD con respecto a la ESRM de intermediarios financieros, los LFP serán responsables de la gestión de riesgos ambientales y sociales en los subproyectos, de conformidad con el ESMS validado por la AFD.

Esto implica una integración completa de la ESRM al ciclo de crédito del LFP.

En la tabla que sigue se detallan los pasos principales del proceso de gestión de riesgos ambientales y sociales para subproyectos que serán financiados por el Programa. El LFP es responsable de respetar este proceso.

Fases del ciclo del proyecto	Acciones de la ESRM	Roles y responsabilidades
<i>Identificación</i>	Examinación del subproyecto con respecto a la lista de exclusión de AFD-GCF o el LFP	Oficial de inversiones del LFP
	Asignación de la categoría de riesgos E&S (A/B/C)	Experto E&S (u oficial de inversiones) del LFP ⁵
<i>Instrucción (viabilidad y evaluación)</i>	A: identificación de la ESDD más adecuada para llevar a cabo (ESIA, SESA, etc.), preparación de TOR para estudios E&S y contratación de asesor externo B: integración de aspectos E&S a los estudios de viabilidad o la contratación de un asesor para la ESIA; verificación de la conformidad con las normativas nacionales (autorizaciones, etc.) C: verificación de la conformidad con las normativas nacionales (autorizaciones, etc.)	Experto E&S del LFP + equipo de inversiones ⁶
	A y B: realización de los estudios necesarios (ESIA, etc.)	Asesores externos
	Revisión y aprobación definitiva de los estudios realizados	Experto E&S del LFP ⁷
<i>Compromiso</i>	Preparación de cláusulas E&S para integrar al CFA	Experto E&S del LFP y equipo de inversiones ⁸
<i>Supervisión</i>	Visitas al lugar, revisión de los informes de monitoreo del ESMP	Experto E&S del LFP ⁹

Tabla 9 - Proceso de gestión de riesgos ambientales y sociales para Subproyectos (responsabilidad de los LFP)

⁵ Ver 3.3: si el LFP se encuentra en el proceso de fortalecer su ESMS, dicha diligencia debida puede respaldarse mediante la asistencia técnica.

⁶ Ver 3.3: si el LFP se encuentra en el proceso de fortalecer su ESMS, dicha diligencia debida puede respaldarse mediante la asistencia técnica.

⁷ Ver 3.3: si el LFP se encuentra en el proceso de fortalecer su ESMS, dicha diligencia debida puede respaldarse mediante la asistencia técnica.

⁸ Ver 3.3: si el LFP se encuentra en el proceso de fortalecer su ESMS, dicha diligencia debida puede respaldarse mediante la asistencia técnica.

⁹ Ver 3.3: si el LFP se encuentra en el proceso de fortalecer su ESMS, dicha diligencia debida puede respaldarse mediante la asistencia técnica.

Como se describe más abajo, las salvaguardas ambientales y sociales aplicables para los subproyectos son (i) la legislación nacional para todos los proyectos, y (ii) las Normas de desempeño de la IFC para los proyectos de riesgo alto.

Para asignar una categoría de riesgos, el LFP debe evaluar cada Subproyecto siguiendo estos criterios:

- Extensión y tamaño del impacto negativo
- Sensibilidad de la zona involucrada
- Temporalidad
- Capacidad del responsable del proyecto y la gobernanza de gestionar el proyecto
- Impactos acumulados en diferentes zonas geográficas
- Consecuencias de un accidente importante

Para cada subproyecto, el LFP debe consultar la siguiente tabla:

33

	acción para el reasentamiento - RAP [O Marco político para el reasentamiento - RPF - para encuadrar el RAP futuro]; - [y posiblemente] otros estudios E&S específicos.		
--	--	--	--

Tabla 10 - Diligencia debida ambiental y social según la categoría de riesgos para Subproyectos

El LFP es responsable de disponibilizar ante la AFD toda la documentación ambiental y social relacionada con los subproyectos financiados por el Programa.

3.2.4. Lista de referencia de riesgos e impactos ambientales y sociales por sector elegible para el Programa

Sector	Ejemplos de proyectos	Riesgos/Impactos ambientales	Riesgos/Impactos sociales
<i>Biodiversidad y conservación</i>	Creación o ampliación de un área protegida Proyectos de restauración	Impacto en la biodiversidad Impacto de los cambios biofísicos en los ecosistemas	Desplazamientos involuntarios Impacto en la propiedad y el uso de la tierra Impacto en los medios de subsistencia de los IP (p. ej., servicios ecosistémicos) Riesgos relacionados con la gobernanza de la zona y las áreas vecinas
<i>Vivienda social y mejora de la vivienda</i>	Construcción de viviendas residenciales en terrenos no urbanizados Renovación de las viviendas existentes (p. ej., eficiencia energética en los proyectos de vivienda)	Cambios en la escorrentía superficial Impacto en la calidad del agua Liberación de sustancias contaminantes Generación de materiales de desecho peligrosos y no peligrosos Impacto en el consumo de recursos (energía y agua) Contribución con el cambio climático (emisiones de GEI) Impacto en la biodiversidad y las áreas naturales Impacto en el patrimonio cultural	Todos los riesgos relacionados con la mano de obra y las condiciones laborales Aumento de la contaminación sonora Impacto en las infraestructuras y redes existentes Mayor exposición y exposición a riesgos de salud y seguridad Riesgos relacionados con proyectos y gobernanza local, compromiso de las partes interesadas, comunidades locales Enfermedades ambientales (p. ej., exposición al plomo, asbestos) Presión sobre la propiedad de la tierra y aumento del costo de la tierra o del alquiler, aceptación social Desplazamientos involuntarios Cambios en los hábitos sociales y en la organización social
<i>Agua y saneamiento</i>	Desalinización del agua marina Proyectos de aducción de agua Construcción de plantas de	Impacto en los ecosistemas marinos vinculados con la recolección de agua o la liberación de aguas residuales Liberación de sustancias contaminantes vinculadas a la construcción, la rehabilitación o el uso de infraestructuras Impacto vinculado a la recolección de aguas	Uso de productos químicos Todos los riesgos relacionados con la mano de obra y las condiciones laborales Compromiso de las partes interesadas, consulta a las comunidades locales y participación de estas Impacto en los medios de subsistencia (p. ej., pesca

	tratamiento de agua Redes de agua potable Reutilización de agua residual	subterráneas Aumento del agua residual Impacto vinculado a la liberación de efluentes (polución de ecosistemas, concentración de sustancias contaminantes, uso agrícola, contaminación, etc.) Aumento del consumo de energía, emisiones de GEI Impacto en la biodiversidad Presión sobre la calidad y la cantidad de recursos hídricos	para las zonas marinas, agricultura en el caso de cambios inducidos en la propiedad/el uso de la tierra) Desplazamientos involuntarios Impacto en la salud y la seguridad de las comunidades locales (contaminación sonora, del aire o del mar, olores, cambios en el paisaje, etc.) Acceso a los recursos hídricos e infraestructuras relacionadas (incluida la asequibilidad de los servicios) Impacto en el patrimonio cultural
Sector	Ejemplos de proyectos	Riesgos/Impactos ambientales	Riesgos/Impactos sociales
<i>Gestión de residuos</i>	Recolección de residuos Transporte del agua Tratamiento de residuos	Diferentes tipos de contaminación, incluida la contaminación del agua superficial y subterránea, vinculada con la dispersión del agua, la liberación de sustancias contaminantes utilizadas para el tratamiento de residuos, etc. Aumento de las emisiones de GEI Impacto en la cantidad y la calidad de recursos hídricos Riesgos de incendio y explosión en las instalaciones de almacenamiento de residuos Impacto en la biodiversidad	Todos los riesgos relacionados con la mano de obra y las condiciones laborales Impacto en la propiedad de la tierra, desplazamientos involuntarios, pérdida de los medios de subsistencia, particularmente para trabajadores informales que participan en la recolección o selección de residuos Impacto en la salud y la seguridad de las comunidades locales (contaminación sonora, del aire o del mar, olores, cambios en el paisaje, etc.) Impacto en el patrimonio cultural Riesgos vinculados a la falta de compromiso de las partes interesadas y de participación de las comunidades locales
<i>Agricultura y silvicultura</i>	Cultivos anuales Proyectos de irrigación Gestión forestal Plantaciones	Riesgos de deforestación Aumento de la erosión Contaminación del suelo y el agua debido al uso de sustancias químicas para el control de plagas Gestión del agua, en particular en relación con el control de plagas Aumento de las emisiones de GEI debido a la mecanización Pérdida de biodiversidad e impactos relacionados sobre	Riesgos vinculados al trabajo informal, trabajo infantil Exposición a sustancias químicas Problemas con la propiedad y el uso de la tierra, y conflictos sociales inducidos, riesgos de conflictos sociales relacionados Impacto en la seguridad alimentaria Impacto en el patrimonio cultural Riesgos para los medios de subsistencia locales, posiblemente con un nivel diferente de riesgos en las

		áreas sensibles Impacto en la cantidad y la calidad de recursos hídricos Riesgos de impactos acumulados cuando se promueven varios proyectos pequeños	diversas comunidades, y mayor vulnerabilidad de los IP Mayor desigualdad de género Alteración del equilibrio local entre medioambiente y organización social
<i>Transporte urbano</i>	Construcción o mejora de la red de transporte urbano (metro, tranvía, etc.)	Mayor consumo de agua y energía Contaminación del aire, el suelo y el agua Aumento de los GEI Impacto en áreas sensibles debido a los cambios en la escorrentía superficial Impacto en áreas húmedas, bancos de agua, etc.	Todos los riesgos relacionados con la mano de obra y las condiciones laborales Impacto en el patrimonio cultural (en particular para las redes subterráneas) Impacto en los medios de subsistencia locales Desplazamiento involuntario, propiedad y uso de la tierra Riesgos asociados a la aceptación social y el acceso a nuevas infraestructuras para las comunidades locales Impacto en la salud y la seguridad de las comunidades Impacto visual y sonoro Compromiso de las partes interesadas y participación de la comunidad Impacto en el patrimonio cultural
Sector	Ejemplos de proyectos	Riesgos/Impactos ambientales	Riesgos/Impactos sociales
<i>Energía</i>	Parques eólicos marinos o terrestres Huertas solares Proyectos de red energética Plantas y redes de producción de calor Mejora de la eficiencia energética en construcciones e industrias	Impacto en la biodiversidad: paisaje, ecosistemas marinos, hábitats, aves y murciélagos, etc. Impacto en la calidad de los recursos hídricos (aguas superficiales, turbidez en aguas marinas) Erosión y degradación del suelo Impacto ambiental vinculado a obras de construcción: contaminación, polvo, gestión de residuos peligrosos y no peligrosos (incluidos los residuos electrónicos), aumento de las emisiones de GEI, etc. Riesgos de incendio (en particular para las huertas solares) Riesgos de contaminación química	Todos los riesgos relacionados con la mano de obra y las condiciones laborales Impacto causado por obras de construcción sobre la salud y la seguridad de la comunidad (polvo, contaminación, ruido, etc.) Impacto visual y arquitectónico, ruido Impacto en la propiedad y el uso de la tierra, desplazamiento involuntario Compromiso de las partes interesadas y participación de las comunidades locales Riesgos asociados a la interferencia en las telecomunicaciones (en particular para los parques eólicos) y otros impactos en la salud inducidos por las

			nuevas redes energéticas Riesgos sociales vinculados a las conexiones de la red eléctrica y el acceso a la energía (incluidas las tarifas) Impacto en el patrimonio cultural
--	--	--	--

Tabla 11 - Riesgo e impacto ambiental y social por sector

3.3. Problemas ambientales y sociales específicos

Los problemas ambientales y sociales que se detallan a continuación se evaluarán de acuerdo con las Normas de desempeño relacionadas con la IFC y aplicando la misma jerarquía de mitigación, es decir, evitar, y cuando esto no resulte posible, mitigar los impactos adversos sobre las personas y el medioambiente a través de la minimización o la compensación de los riesgos ambientales y sociales negativos.

Como se describió anteriormente en el enfoque de ESRM, cuando un proyecto o Subproyecto se clasifica como de alto riesgo, se deben aplicar las Normas de desempeño de la IFC y las directrices y notas de interpretación relacionadas. Los LFP son responsables de dicha aplicación en los Subproyectos, y la AFD se asegura, a través de la diligencia debida ambiental y social correspondiente para los proyectos, de que los LFP apliquen dichos requisitos y tengan la capacidad de hacerlo.

3.3.1. Reasentamiento involuntario

El reasentamiento involuntario hace referencia tanto al desplazamiento físico (reubicación o pérdida de refugio) como al desplazamiento económico (pérdida de activos o del acceso a los activos que conduce a la pérdida de las fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia) como resultado de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra en relación con el proyecto.

En el marco del Programa, todos los proyectos y Subproyectos deben diseñarse a fin de evitar el reasentamiento involuntario, teniendo en cuenta todas las alternativas durante la etapa de diseño del proyecto. Cuando esto no sea posible, se perseguirán los siguientes objetivos, según la PS5 de la IFC:

- Minimizar los desplazamientos e impactos sociales y económicos adversos de la adquisición de la tierra o las restricciones sobre el uso de la tierra al (i) proporcionar compensación por la pérdida de activos al costo de reposición y (ii) garantizar que las actividades de reasentamiento se implementen con la divulgación adecuada de información, la consulta a las partes afectadas y la participación informada de estas.
- Evitar los desalojos forzados.
- Mejorar o restaurar los medios de subsistencia y el estándar de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida entre las personas desplazadas físicamente mediante la entrega de viviendas adecuadas con garantía de propiedad en las ubicaciones de reasentamiento.

Para tal fin, el proceso de identificación de riesgos ambientales y sociales debe determinar si se aplica la PS5; es decir, si la inversión responde a uno de los tipos de transacciones relacionadas con la tierra que se enumeran en el Artículo 5 de la PS5. Según esta evaluación inicial, se puede exigir un Plan de acción para el reasentamiento (RAP) o un Plan de restauración de medios de subsistencia (LRP), que deben llevarse a cabo siguiendo los requisitos de la PS5.

Los términos de referencia para un Plan de acción para el reasentamiento o un Plan de restauración de medios de subsistencia están disponibles en el Anexo 6.

3.3.2. Pueblos indígenas

La AFD reconoce que los pueblos indígenas, en tanto grupos sociales con identidades que difieren de los grupos dominantes en las sociedades nacionales, suelen ubicarse entre los segmentos más marginados y vulnerables. Al mismo tiempo, los proyectos y Subproyectos pueden presentar oportunidades para que los pueblos indígenas participen en actividades relacionadas con el proyecto y se beneficien de ellas.

De acuerdo con la Política de pueblos indígenas del GCF, el Programa buscará garantizar que los pueblos indígenas (i) no sufran daños ni efectos adversos por el diseño y la implementación de las actividades relacionadas con el Programa y (ii) obtengan beneficios de las actividades del Programa de una manera culturalmente adecuada.

A fin de contribuir con estos objetivos, se les exige a los LFP que apoyen la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los Subproyectos que financien, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Norma de desempeño 7 de la IFC, incluido, en particular, el derecho al consentimiento previo fundamentado y dado libremente.

El impacto de los proyectos y Subproyectos sobre los pueblos indígenas debe determinarse durante el proceso de identificación del riesgo ambiental y social y, si se prevén impactos considerables, debe diseñarse un Plan para pueblos indígenas (IPP) con base en los requisitos de la PS7 de la IFC.

En el Anexo 7 se hace una descripción de referencia para un IPP.

3.3.3. Conservación de la biodiversidad y control de la contaminación

De conformidad con los objetivos del Programa, todos los proyectos y Subproyectos deben diseñarse e implementarse de una manera que garantice la protección y conservación de la biodiversidad y los hábitats naturales, y que mantenga los beneficios de los servicios ecosistémicos y promueva el uso y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

El proceso de identificación del riesgo ambiental y social debe determinar el posible impacto negativo de las actividades del Programa sobre la biodiversidad y los recursos naturales y, de ser posible, deben adoptarse las medidas correspondientes para evitar dicho impacto negativo. En los casos en los que el riesgo no pueda evitarse, debe implementarse la gestión de riesgos de conformidad con los requisitos de la PS6 de la IFC.

Además, deben diseñarse e implementarse actividades del Programa con el fin de promover el uso sostenible de los recursos, incluidos, en particular, la energía y el agua, así como de reducir las emisiones de GEI. Para tal fin, se espera que los proyectos y Subproyectos se desarrollen e implementen en cumplimiento de la PS3 de la IFC relativa a la eficiencia de recursos y la prevención de la contaminación.

3.3.4. Mano de obra y relaciones laborales, y salud y seguridad de la comunidad

Como se mencionó en el apartado 3.1.3, los LFP se comprometen, a través de Contratos de línea de crédito, a respetar todas las normativas laborales nacionales e internacionales vigentes en el país, incluidas las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El cumplimiento de dichas normativas, así como de los requisitos básicos en términos de gestión de RR. HH. y responsabilidad social corporativa, además de las condiciones laborales dentro de los LFP, son evaluados por la AFD durante la valoración ambiental y social de la capacidad del LFP.

Asimismo, los LFP deben garantizar condiciones laborales adecuadas, y salud y seguridad para las comunidades en los Subproyectos, de conformidad con las PS2, PS4 y las directrices de medioambiente, salud y seguridad de la IFC. Dichos requisitos se aplican a los clientes del LFP y a los contratistas de proyecto.

3.3.5. Patrimonio cultural

El patrimonio cultural, que incluye los recursos culturales tangibles e intangibles, debe protegerse contra los impactos adversos de las actividades relacionadas con el Programa, y se debe apoyar su preservación, de conformidad con la PS8 de la IFC sobre patrimonio cultural y la PS7 sobre pueblos indígenas (en particular en relación con el patrimonio cultural).

Los LFP deben garantizar que, si un Subproyecto puede afectar el patrimonio cultural según se define en la PS8, se debe garantizar la protección adecuada y una participación equitativa en los beneficios que genere el uso del patrimonio cultural, a través del diseño y la ejecución del proyecto. El proceso de identificación de riesgos ambientales y sociales determina si el proyecto tiene un impacto sobre el patrimonio cultural y si deben aplicarse los requisitos de la PS8.

IV. Divulgación de la Información, Compromiso de las Partes Interesadas y Reparación de Agravios

4.1. Compromiso de las Partes Interesadas y Divulgación de la Información

El compromiso de la comunidad y las partes interesadas es un componente clave del marco ambiental y social del Programa. Las partes interesadas se definen como los grupos o personas que se ven directamente o indirectamente afectados por un proyecto, que tienen o pueden tener interés en él, o que pueden influir en él de manera positiva o negativa. Como tales, las partes interesadas pueden ser comunidades locales, personas, sus representantes, organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, etc. El enfoque hacia el compromiso de las partes interesadas para el Programa se basa en la PS8 de la IFC y en el Manual de compromiso de las partes interesadas de la IFC¹⁰.

4.1.1. Enfoque de la AFD sobre el Compromiso de las Partes Interesadas y la Divulgación de la Información

En consonancia con la Política de responsabilidad social corporativa (CSR)¹¹, la AFD opera de manera transparente y responsable, y exige que la información relevante, incluida aquella relacionada con asuntos ambientales y sociales, se ponga a disposición de las comunidades afectadas y posiblemente afectadas a nivel del proyecto, y también de las partes interesadas externas a la AFD en general. Para tal fin, la AFD publica anualmente un informe de CSR consistente con los marcos de la Iniciativa de Reporte Global (GRI4), la norma ISO26000, el Pacto Mundial y la legislación francesa en relación con los requisitos de transparencia ambiental y social de las organizaciones. Además, la información sobre proyectos financiados por la AFD se publica en el portal de Internet "Open Data" de la AFD¹², en el sitio web de la "Iniciativa Internacional de Transparencia en Ayuda"¹³ y en la plataforma de datos abiertos de los datos públicos franceses¹⁴. A fin de garantizar la eficiencia, eficacia y sostenibilidad de los proyectos, la AFD involucra y desarrolla una asociación o consulta con la sociedad civil en todas las etapas del ciclo de un proyecto, incluidos el diseño, la implementación y la evaluación de este. Las opiniones e inquietudes de las autoridades locales, las comunidades afectadas y las organizaciones de la sociedad civil local sobre el posible impacto de las actividades financiadas son fundamentales, particularmente en el caso de asuntos ambientales y sociales significativos. Para eso, la AFD se asegura, a través de compromisos contractuales y asistencia técnica, de que el responsable del proyecto consulte a involucre a todas las partes interesadas del proyecto y a las comunidades locales en particular. En la evaluación del proyecto también se tienen en cuenta los intereses e inquietudes de las partes interesadas.

4.1.2. Enfoque sobre el Programa

La consulta con las partes interesadas tuvo lugar durante la fase de valoración del Programa a nivel del país. Las partes interesadas que deben involucrarse en el Programa a nivel nacional son

¹⁰ http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_stakeholderengagement__wci__1319577185063

¹¹ <https://www.afd.fr/fr/un-developpement-responsable>

¹² <https://opendata.afd.fr/page/accueil/>

¹³ <https://iatiregistry.org/publisher/afd>

¹⁴ <http://www.data.gouv.fr/fr/>

específicas de cada país, e incluyen organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, representantes del sector privado y la sociedad civil, e instituciones financieras. A nivel de los Subproyectos, hay más probabilidades de que las partes interesadas afectadas por un Subproyecto sean comunidades locales, personas locales y sus representantes. Durante la consulta con las partes interesadas, se ha observado que las estas esperan mantenerse en el circuito de implementación del Programa y que se les consulte todo lo que sea necesario. El enfoque sobre el compromiso de las partes interesadas para el Programa se ha diseñado para responder a dichas expectativas.

En el marco del Programa, y de conformidad con el enfoque del GFC sobre el compromiso de las partes interesadas, la ADF exige que los LFP garanticen el compromiso efectivo de las comunidades, las poblaciones, grupos y personas vulnerables, los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros grupos marginados de pueblos y personas que se vean afectados o que pudieran verse afectados por las actividades del Programa. La información relacionada con los asuntos ambientales y sociales sobre las actividades financiadas en el marco del Programa se pone a disposición en cumplimiento de la Política de divulgación de información del GFC y debe divulgarse en el sitio web de la AFD. Esto incluye el presente marco ambiental y social, que está disponible en inglés, francés, español, árabe y chino.

A nivel del proyecto y del Subproyecto, las partes interesadas que deben comprometerse deben identificarse durante el proceso de valoración del proyecto, de acuerdo con su nivel de interés e influencia sobre este. Se espera que dicha identificación sea analizada mediante estudios de viabilidad o ESIA. Además, en caso de que se necesite una ESIA, debe llevarse a cabo el análisis de las partes interesadas e identificarse los aspectos o instalaciones del proyecto que podrían tener un impacto ambiental y social adverso sobre las comunidades y personas locales, y sobre otras partes interesadas. De ser necesario, debe desarrollarse e implementarse un Plan de compromiso de las partes interesadas (SEP) a la medida de los riesgos e impactos del proyecto, y que se adapte a las necesidades de las comunidades afectadas. En el Anexo 8 se incluye una descripción de SEP de referencia.

Con respecto a las actividades financiadas a través de los LFP, estos deben garantizar que sus inversiones cumplan con las Normas de desempeño de la IFC y deben proporcionar a las comunidades afectadas y a otras partes interesadas, si corresponde, acceso a la información relevante sobre lo siguiente: (i) el propósito, la naturaleza y la escala del proyecto, (ii) la duración de las actividades propuestas por el proyecto, (iii) los riesgos y posibles impactos en dichas comunidades y las medidas de mitigación correspondientes, (iv) el proceso previsto de compromiso de las partes interesadas y (v) el mecanismo para reclamos. Los LFP son responsables de garantizar que la participación y la consulta informada para los Subproyectos se financien en virtud del Programa, si corresponde. En el caso particular de los proyectos con impactos adversos sobre los pueblos indígenas, puede ser necesario obtener un consentimiento previo fundamentado y dado libremente. Deben aplicarse las Normas de desempeño de la IFC, en particular, la PS7.

4.2. Mecanismos de reparación de agravios ambientales y sociales

Un mecanismo para reclamos ambientales y sociales es un recurso extrajudicial que permite que una persona o grupo de personas afectadas por los impactos ambientales y sociales de un proyecto presenten una denuncia. El propósito de dicho mecanismo es fortalecer el desempeño ambiental y

social de los proyectos, garantizar la transparencia de la ayuda y fomentar el diálogo profundo con y entre las partes interesadas.

El enfoque del Programa sobre los reclamos ambientales y sociales y su reparación depende de los mecanismos para reclamos ambientales y sociales del GFC y la AFD, el enfoque de los LFP sobre los reclamos ambientales y sociales y los posibles mecanismos para reclamos, y los mecanismos para reclamos establecidos en el marco de los Subproyectos. Como resultado, el recurso del mecanismo de reparación de agravio independiente del GFC¹⁵ y del mecanismo para denuncias ambientales y sociales de la AFD¹⁶ es posible para todos los niveles del Programa.

4.2.1. Mecanismo para Denuncias Ambientales y Sociales de la AFD

El mecanismo para denuncias ambientales y sociales de la AFD mejora la transparencia de la AFD sobre sus actividades y forma parte de un diálogo profundo con los socios de la sociedad civil, parlamentarios, agencias de calificación no financieras y la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH). El mecanismo apunta a garantizar que haya un manejo independiente de las denuncias enviadas a la AFD por una o varias personas físicas o jurídicas, en relación con el impacto ambiental y social de un proyecto que se lleva a cabo en países extranjeros cuyo financiamiento ha sido asignado por la AFD, sin incluir los proyectos iniciados por ONG.

El mecanismo cuenta con dos métodos para manejar las denuncias:

- La función de resolución de disputas, que apunta a restaurar el diálogo entre el autor de la denuncia o su representante y la contraparte, a fin de encontrar una solución al problema que derivó en este.
- La función de auditoría de cumplimiento, que apunta a determinar si la AFD cumplió con el procedimiento de gestión de riesgos ambientales y sociales en relación con un proyecto financiado por la AFD que ha sido objeto de un contrato firmado.

Las reglas del procedimiento del mecanismo se informan en el sitio web de la AFD¹⁷ y establecen los términos de registro y elegibilidad, así como el método por el cual el mecanismo maneja la denuncia (es decir, auditoría de cumplimiento, resolución de disputa o una combinación de ambas). También especifican otros puntos relativos al funcionamiento del mecanismo, como el plazo de tramitación, el acceso a la información, o la capacitación y concientización para el personal de la AFD. Las funciones de resolución de disputas y auditoría de cumplimiento no ofrecen compensación de la AFD.

Una o varias personas físicas o jurídicas afectadas por un proyecto financiado por la AFD y cuya denuncia se relaciona con los aspectos ambientales y sociales del proyecto pueden enviar un reclamo ambiental y social a la Secretaría de mecanismos. Si el panel de expertos independientes considera que la denuncia cumple los requisitos, esta es evaluada para determinar si se somete a resolución de disputa o auditoría de cumplimiento.

¹⁵ <http://www.greenclimate.fund/independent-redress-mechanism>

¹⁶ <https://www.afd.fr/fr/un-developpement-responsable>

¹⁷ <https://www.afd.fr/sites/afd/files/2018-02-10-11-40/rules-procedure-environmental-social-complaints-mechanism.pdf>

4.2.2. Mecanismos para reclamos a nivel del Proyecto

Como se describió anteriormente, se recomienda al LFP asociado que participe en el mecanismo para reclamos ambientales y sociales de la AFD a través del Contrato de línea de crédito. Las reglas del procedimiento del mecanismo de la AFD se presentan al LFP durante la valoración del proyecto, si aún no se presentaron.

En el marco del desarrollo de capacidades para la ESRM, se alienta a los LFP involucrados en el Programa a que cuenten con sus propios mecanismos para reclamos¹⁸. Mediante un análisis caso por caso entre la AFD y el LFP, se puede sumar apoyo al LFP en los programas de asistencia técnica para diseñar o implementar dichos mecanismos.

4.2.3. Nivel de Subproyectos

Al nivel de Subproyecto, los mecanismos para reclamos se pueden diseñar para recibir inquietudes o conflictos, y facilitar su resolución según el caso, en relación con los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto. La necesidad o relevancia del diseño de dichos mecanismos debe contemplarse durante la fase de valoración del proyecto y la evaluación ambiental y social. Los mecanismos para reclamos deben adaptarse al nivel de los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, con el propósito de resolver inquietudes o conflictos a través de un proceso consultivo comprensible y transparente, de conformidad con el proyecto o el contexto local. El mecanismo debe ser libre y no debe obstaculizar el acceso a las compensaciones judiciales o administrativas. Los responsables del proyecto deben comunicar la existencia de dichos mecanismos e informar a las partes interesadas del proyecto según corresponda. Los mecanismos para reclamos a nivel del proyecto se desarrollan, en primer lugar, para permitir una resolución por mutuo acuerdo de una disputa o denuncia. Si esto no fuera posible, la denuncia debe resolverse a través de un proceso legal formal.

A nivel del Subproyecto, los mecanismos para reclamos pueden abarcar diversos aspectos del proyecto, incluidos los aspectos generales como la planificación, la construcción y la operación, el proceso de diligencia debida ambiental y social y su impacto; y asuntos específicos como los procesos de reasentamiento y la compensación relacionada.

Según se define en las Normas de desempeño de la IFC que deben aplicarse al menos en los Subproyectos de alto riesgo financiados en virtud del Programa, pueden establecerse mecanismos para reclamos ambientales y sociales a nivel del Subproyecto cuando fuera necesario, de la siguiente manera:

- Para todo el alcance del proyecto, con el enfoque descrito anteriormente, para facilitar la indicación temprana y la compensación inmediata de aquellos que consideran que resultaron perjudicados por un proyecto o sus actividades relacionadas (PS1).
- Para los proyectos en los que se aplique la PS2, el mecanismo para reclamos para que los trabajadores planteen inquietudes sobre el lugar de trabajo, lo cual se aplica a los trabajadores directos, trabajadores contratados o trabajadores de la cadena de suministro.

¹⁸ Ver los requisitos contractuales en 3.1.3.

- Para los proyectos en los que se aplique la PS4, el mecanismo para reclamos para que las comunidades afectadas expresen sus inquietudes sobre las disposiciones de seguridad y las acciones del personal de seguridad.
- Para los proyectos en los que se aplique la PS5, el mecanismo para reclamos debe establecerse lo antes posible en la fase de desarrollo del proyecto, a fin de permitir la resolución de las disputas relacionadas con la compensación o reubicación de una manera imparcial.

V. Roles y Responsabilidades de la Asistencia Técnica

Si fuera necesario, expertos externos contratados a través de un proceso de licitación definirán e implementarán un Programa de asistencia técnica (TAP). El enfoque sobre los programas de asistencia técnica será

5.1. Contenido de los Programas de Asistencia Técnica Ambiental y Social

Entre otras actividades, y según fuera necesario, la asistencia técnica será responsable de lo siguiente:

(b) Respaldo al LFP en el desarrollo o fortalecimiento del ESMS del LFP

En consonancia con el ESAP analizado y adoptado entre la AFD y el LFP, la TA ayudará al LFP a desarrollar capacidades de gestión ambiental y social, mediante el fortalecimiento del sistema de gestión ambiental y social. Para tal fin, la TA podrá llevar a cabo, por ejemplo, las siguientes actividades:

- Definición de los planes de acción detallados para el establecimiento y la implementación del ESMS.
- Realización de sesiones de concientización para involucrar a los empleados del LFP y a la alta gerencia en la ESRM.
- Diseño o actualización de los procedimientos y herramientas, y directrices sectoriales, si fuera relevante.
- Capacitación del personal del LFP sobre la gestión de riesgos ambientales y sociales, y nuevos procedimientos y herramientas.
- Apoyo a la presentación de informes ambientales y sociales.

(c) Apoyo de la ESDD en los subproyectos

Según los requisitos y procesos descritos en el presente manual, la evaluación de riesgos ambientales y sociales se llevará a cabo en los Subproyectos, y se definirán e implementarán las medidas de mitigación correspondientes. Por este motivo, la asistencia técnica puede orientarse hacia la diligencia debida ambiental y social en los Subproyectos (categorización del riesgo ambiental y social, realización de la ESIA o apoyo del LFP en la revisión de la ESIA, definición del ESMP, etc.).

5.2. Proceso de Contratación de la TA

Una empresa consultora o un consorcio de empresas consultoras se encargará de la contratación de los equipos de asistencia técnica, siguiendo los procedimientos y requisitos de licitación de la AFD¹⁹.

¹⁹ <https://www.afd.fr/sites/afd/files/2017-09/directives-passation-marches-etats-etrangers-english-version.pdf>; <https://www.afd.fr/en/responding-bid-invitation>

Generalmente, el apoyo a la ESRM es un componente de los Programas de TA y se incluye en los términos de referencia de licitación. Estos ToR incluyen actividades como las mencionadas anteriormente y se adaptan a las necesidades de cada caso, en especial, a las capacidades con las que cuenta el LFP para gestionar los riesgos ambientales y sociales de su cartera.

Los expertos ambientales y sociales generalmente son ingenieros ambientales o profesionales de ciencias sociales con sólida experiencia en la gestión de riesgos ambientales y sociales, y excelente conocimiento de las normas ambientales y sociales, y las prácticas recomendadas a nivel internacional, preferentemente las salvaguardas de la IFC. No hace falta que cuenten con amplia experiencia financiera, sino con adaptabilidad para comprender el ciclo de crédito del LFP y cómo este puede ser coherente con los procesos de ESDD, además de una sólida capacidad y disposición para el trabajo en equipo.

Anexos

Anexo 1: Lista de exclusión de la AFD

Anexo 2: Plantilla del Plan de acción ambiental y social para los intermediarios financieros financiados por la AFD

Anexo 3: Plantilla de referencia del Informe de monitoreo ambiental y social anual para los LFP

Anexo 4: Descripción de referencia de la Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)

Anexo 5: Descripción de referencia del Plan de gestión ambiental y social (ESMP)

Anexo 6: Marco de Política de Reasentamiento

Anexo 7: Términos de referencia para la determinación del alcance y TOR para un Plan de acción de reasentamiento (RAP) o un Plan de restauración de medios de subsistencia (LRP)

Anexo 8: Marco de planificación de pueblos indígenas

Anexo 9: Descripción de referencia del Plan para pueblos indígenas (IPP)

Anexo 10: Descripción de referencia del Plan de compromiso de las partes interesadas

Anexo 1: Lista de exclusión de la AFD

1. Producción o intercambio comercial de cualquier producto o actividad considerados ilegales en virtud de la legislación o las normativas de Francia o el país anfitrión, o en virtud de las convenciones o acuerdos internacionales.
2. Producción o actividades que involucren trabajo forzoso²⁰ o trabajo infantil²¹.
3. Intercambio comercial de flora y fauna silvestre, o productos de flora y fauna silvestre regulados en virtud de CITES²².
4. Pesca con red de deriva en el entorno marino que utilice redes de más de 2.5 km de extensión.
5. Toda actividad que involucre o requiera la destrucción²³ del hábitat crítico²⁴ y todo proyecto forestal en virtud del cual no se lleve a cabo ningún plan de desarrollo y gestión sostenible.
6. Producción, uso o intercambio comercial de materiales peligrosos, como fibras de asbesto y productos que contienen PCB²⁵.
7. Producción, uso o intercambio comercial de productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas, sustancias químicas, sustancias que dañan la capa de ozono²⁶ y otras sustancias peligrosas sujetas a eliminaciones graduales o prohibiciones internacionales.
8. Comercio transfronterizo de desechos y derivados de desechos, a menos que se cumpla con la Convención de Basilea y las normativas relacionadas.
9. Producción o comercio de lo siguiente²⁷:
 - Armas o municiones
 - Tabaco
 - Bebidas destiladas para consumo humano

²⁰ Trabajo forzoso hace referencia a todo el trabajo o servicio que no se realiza voluntariamente y que se obtiene de una persona bajo amenaza de coacción o penalización, según se define en las convenciones de la OIT.

²¹ Las personas solo pueden emplearse si son mayores de 14 años de edad, según se define en la Declaración de la OIT relativa a los derechos humanos fundamentales (Convenio sobre la edad mínima C138, art. 2), a menos que la legislación local especifique la asistencia escolar obligatoria o la edad mínima para trabajar. En dichos casos, se aplicará la edad más alta.

²² CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (Washington, 1993).

²³ Destrucción significa (1) la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat causadas por un cambio importante a largo plazo en el uso de la tierra o el agua; o (2) la modificación de un hábitat de manera tal que este pierda la capacidad de mantener su función (consultar la nota al pie).

²⁴ Un hábitat crítico es el subconjunto de un hábitat natural o modificado que merece especial atención. Un hábitat crítico incluye áreas con alta biodiversidad que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), incluido el hábitat necesario para la supervivencia de especies amenazadas o en vías de extinción, según se define en la Lista roja de especies amenazadas de la IUCN o según se define en cualquier legislación nacional; las áreas que tienen una importancia especial para las especies endémicas o de distribución limitada; las ubicaciones críticas para la supervivencia de especies migratorias; las áreas que respaldan concentraciones o cantidades de individuos mundialmente importantes de especies gregarias; áreas con ensambles de especies únicos o que están asociados a procesos evolutivos clave, o que brindan servicios ecosistémicos clave; y áreas con una biodiversidad de importancia social, económica o cultural considerable para las comunidades locales. Los bosques primarios o los bosques de alto valor de conservación deben considerarse hábitats críticos.

²⁵ PCB: policlorobifenilos; un grupo de sustancias químicas altamente tóxicas. Los PCB pueden encontrarse en los transformadores eléctricos con aceite, capacitores e interruptores fabricados de 1950 a 1985.

²⁶ Sustancias que dañan la capa de ozono (ODS): compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo destruyen, lo que deriva en los ampliamente conocidos "agujeros de ozono". El Protocolo de Montreal enumera las ODS y las fechas objetivo de reducción y eliminación gradual.

²⁷ Actividades excluidas cuando representan más del 10 % del balance o el volumen financiado, y para las instituciones financieras, más del 10 % del financiamiento del volumen de cartera.

10. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes⁸⁺²⁸.
11. Cualquier actividad relacionada con pornografía o prostitución.
12. Cualquier actividad que implique una alteración, daño o extracción considerable de un patrimonio cultural crítico²⁹.
13. Producción y distribución de contenido racista, antidemocrático o con intención de discriminar a parte de la población.
14. Explotación de minas de diamante y comercialización de diamantes, si el país anfitrión no está adherido al proceso Kimberley.
15. Cualquier sector o servicio sujeto a embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia, sin límites.

²⁸ *El financiamiento directo de estos proyectos o actividades que los incluyan (hotel junto con casino, por ejemplo). No se incluyen los planes de desarrollo urbano que posteriormente podrían incorporar dichos proyectos.*

²⁹ *Se considera "patrimonio cultural crítico" a cualquier parte del patrimonio cultural reconocido por la comunidad nacional o internacional por su interés histórico, social o cultural.*

Anexo 2: Plantilla del Plan de acción ambiental y social para los intermediarios financieros financiados por la AFD

Nota: el presente documento es una plantilla de referencia que debe adaptarse según los procedimientos, las herramientas o las capacidades con los que cuenta el FI.

Acciones	Documentos a presentar	Responsabilidad	Plazos
1. Implementación del Sistema de gestión ambiental y social (ESMS)			
Autorización escrita del presidente/la junta sobre el desarrollo de un ESMS	Carta del presidente	Presidente o junta	3 meses después de la firma
Designación de un controlador E&S a cargo de la definición e implementación del ESMS según se prevé en virtud del plan de acción	Autorización de la junta/el presidente	Presidente o junta	3 meses después de la firma
Establecimiento de un comité de monitoreo a cargo de organizar el ESMS	Nombre de los miembros y autorización de la jerarquía	Presidente o junta	3 meses después de la firma
Contratación de un asesor con experiencia	Copia del contrato y CV de los expertos	Controlador E&S + comité de monitoreo	Tras el primer pago
Instrucciones de concientización de la acción de CSR (RSE)/ISR (RSI) para las personas objetivo	Certificado de capacitación	Controlador E&S	Como mínimo 2 meses después del primer pago
2. Implementación de la política E&S y autorización			
Formalización de la política E&S	Borrador de la política E&S	Controlador E&S + comité de monitoreo + asesor experto	2 meses después del primer pago
[Desarrollo/Borrador] de una lista de exclusión	Lista de exclusión	Controlador E&S + comité de monitoreo +	5 meses después del primer pago

		asesor experto	
Autorización de la política E&S por parte de la junta	Política E&S aprobada	Presidente/Junta	6 meses después del primer pago
3. Definición e implementación del procedimiento y las herramientas E&S en cumplimiento de las normas nacionales			
Desarrollo del procedimiento y las herramientas E&S (herramienta de clasificación de proyectos E&S, herramienta de valoración de riesgos E&S, guías sectoriales E&S [si fuera necesario], cláusulas del modelo E&S para incluir en los acuerdos de las instalaciones, etc.)	Suministro de herramientas	Controlador E&S + comité de monitoreo + asesor experto	12 meses después del primer pago
Actualización de la política y los procedimientos de préstamos, incluidos los aspectos E&S	Actualización de los procedimientos	Controlador E&S + comité de monitoreo + asesor experto	15 meses después del primer pago
Autorización de los procedimientos E&S por parte de la junta del banco	Procedimiento y herramientas aprobados	Presidente/Junta	18 meses después del primer pago
4. Capacitación interna			
Definición y ejecución de un programa de capacitación E&S para los empleados involucrados en la introducción del ESMS	Programa de capacitación	Controlador E&S + equipos relevantes	15 meses después del primer pago
5. Implementación de los procedimientos E&S y asignación de validación del asesor			
Aplicación de la política E&S y procedimientos para los proyectos financiados		Controlador E&S + equipos relevantes	18 meses después del primer pago
Asignación del asesor para la revisión de la implementación del ESMS		Controlador E&S + comité de monitoreo + asesor experto	22 meses después del primer pago
Definición de acciones adicionales según fuera el caso	Informe de asignación del	Controlador E&S + comité de	22 meses después

(modificación de herramientas/procedimientos, capacitación, etc.)	asesor	monitoreo + asesor experto	del primer pago
6. Monitoreo			
Presentación de un informe de monitoreo E&S anual a la AFD	Informe anual	Controlador E&S	Aniversario de la fecha de firma

Anexo 3: Plantilla de referencia del Informe de monitoreo ambiental y social anual para los LFP

Esta plantilla es una referencia. La AFD exige que los LFP presenten un informe de monitoreo E&S anual que abarque al menos los puntos que se enumeran en el párrafo 3.1.4.

Datos del informe

Informe para el año (mes/año - mes/año)

Nombre de la institución

Informe completado por (nombre)

Número de teléfono de contacto

Dirección de correo electrónico de contacto

Domicilio postal

Descripción general de la cartera

¿Su institución ha financiado proyectos en alguna área especificada en la lista de exclusión de la AFD?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indicar las áreas:

.....

Incluya un breve resumen de su cartera

Tipo de clientes	Préstamos pendientes	Cantidad de préstamos	Porcentaje pendiente	Monto de préstamo promedio	Información extracontable
Personas					
SME y trabajadores autónomos					
Empresas (incluir detalles del tipo)					

de empresas)					
Bancos					
Fondos de inversión					
Autoridades locales					
Otros (estado, etc.)					
Total a la fecha					

Gestión ambiental y social

Especificar los nombres y puestos de las personas formalmente responsables de gestionar los asuntos ambientales y sociales. *La persona designada para las operaciones puede ser un asesor externo.*

	Nombre/Puesto	Tel./Fax	Correo electrónico
Gerente sénior (miembro de la junta)			
Gerente medioambiental			
Gerente social			
Otra persona involucrada en cuestiones E&S			

¿Estas personas asistieron a un curso de capacitación sobre gestión ambiental y social?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe

En caso afirmativo, nombre del proveedor (por ejemplo, IFC, asesor privado):

.....

Fecha de la capacitación:

¿Otras personas de su organización asistieron a un curso de capacitación sobre gestión ambiental y social?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe

En caso afirmativo, nombre del proveedor (por ejemplo, IFC, asesor privado):

.....

Fecha de la capacitación:

Política ambiental y social, procedimientos de valoración y supervisión

Política ambiental y social

¿Su institución cuenta con una política ambiental y social formal?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, adjuntar una copia de dicha política.

Indicar si la institución cuenta con procedimientos formales para lo siguiente:

▪ Valoración ambiental y social

☐ Sí ☐ No (En caso afirmativo, adjuntar a este informe una copia de los procedimientos de valoración).

▪ Supervisión ambiental y social

☐ Sí ☐ No (En caso afirmativo, adjuntar a este informe una copia de los procedimientos de supervisión).

¿Cuáles son los criterios para la gestión ambiental y social?

☐ Políticas y directrices del Banco Mundial/la IFC	☐ Legislación y normativas nacionales aplicables sobre medioambiente, salud y seguridad, y trabajo
☐ Convenciones de la OIT y la ONU	☐ Otro: Especificar

¿Sus clientes están obligados por contrato a cumplir con la legislación y las normativas nacionales aplicables sobre medioambiente, salud y seguridad, y trabajo?

☐ Sí ☐ No

¿Sus clientes están obligados por contrato con los proyectos clasificados como de alto riesgo a cumplir con la legislación y las normativas nacionales aplicables sobre medioambiente, salud y seguridad, y trabajo, además de las políticas y directrices aplicables del Banco Mundial/la IFC?

☐ Sí ☐ No

Procedimientos de valoración ambiental y social

Usar la tabla a continuación para especificar cómo se valoran los asuntos ambientales y sociales.

☐ Documentar el procedimiento para los asuntos ambientales y sociales	☐ Uso de asistencia de asesores/especialistas
☐ Uso de lista de comprobación o cuestionario	☐ Categorización de los riesgos del proyecto y procedimientos adecuados
☐ Evaluación informal (por ejemplo, preguntas orales al cliente)	☐ No valoramos los asuntos ambientales y sociales.
☐ Visita al lugar	☐ Otro:

Indique si ha encargado o solicitado a su cliente que encargue lo siguiente:

☐ Evaluaciones del impacto ambiental o social	☐ Auditorías ambientales o sociales
--	--

En caso afirmativo, indicar la cantidad y el tipo de proyectos:

¿Ha negociado y acordado planes de acción ambiental o social con sus clientes?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indicar la cantidad y el tipo de proyectos.

¿Ha rechazado posibles inversiones por motivos ambientales o sociales en el período de presentación de informes?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indicar la cantidad y el tipo de proyectos.

Supervisión ambiental y social

¿Con qué frecuencia realiza visitas de supervisión a los clientes?

Mensualmente/Quincenalmente/Trimestralmente/Semestralmente/Anualmente/Otro (especificar)

¿Trata los asuntos ambientales y sociales durante las reuniones de supervisión?

☐ Siempre ☐ A veces ☐ Nunca

Si se acordó con el cliente un plan ambiental y social (ESAP), ¿el proceso de supervisión incluye una evaluación del progreso teniendo en cuenta el plan?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe

¿Sus clientes informan el desempeño ambiental y social con regularidad?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe

En caso afirmativo, indicar la cantidad y el tipo de proyectos, y el método de presentación de informes.

¿Algún proyecto se ha asociado a las siguientes situaciones?

☐ Incumplimiento de la legislación y las normativas nacionales vigentes sobre medioambiente, salud y seguridad, y trabajo	☐ Muertes o lesiones graves
☐ Incumplimiento de las políticas y directrices del Banco Mundial/la IFC (proyectos de alto riesgo)	☐ Huelgas (con o sin violencia) u otras disputas laborales
☐ Incumplimiento de cláusulas u otros acuerdos legales	☐ Acción judicial
☐ Incumplimiento del plan de acción ambiental o social acordado	☐ Multas, sanciones o aumento de los cargos de licencia
☐ Denuncias de las agencias reguladoras, grupos de interés o comunidades locales	☐ Atención negativa por parte de los medios de comunicación u organizaciones no gubernamentales
☐ Implementación por parte de los clientes de nuevas tecnologías, procesos o procedimientos que mejoraron el desempeño relacionado con el trabajo o el medioambiente, la salud y seguridad (por ejemplo, reducción de las emisiones, políticas sociales)	☐ Informes positivos de los medios de comunicación o las organizaciones no gubernamentales sobre los proyectos de los clientes

Si la respuesta a las preguntas anteriores es afirmativa, especificar la cantidad y el tipo de proyectos:

Evaluación ambiental y social de los proyectos financiados

Breve descripción de la inversión (naturaleza del proyecto, costo del subproyecto, tamaño físico [área, producción por año, etc.], existencia de transferencia de propiedad u operaciones en curso, planes de ampliación de las operaciones o nueva construcción, impacto potencial estimado sobre la producción).

Información ambiental y social preliminar (lista de documentos ambientales y sociales ya disponibles al momento de la examinación).

- Principales asuntos ambientales y sociales del proyecto:
- Categoría de riesgo ambiental y social:
- Extracto de la sección relevante de la autorización de administración para el proyecto:
- De ser necesario, la conclusión principal de la evaluación del impacto ambiental y las medidas de mitigación propuestas (indicar las medidas que deben tomarse para abordar los asuntos ambientales planteados por el beneficiario del cliente/inversión, cómo pueden incorporarse en el diseño de la inversión, y las cláusulas potenciales):

- Resultados de la participación de la comunidad
- La opinión del banco sobre el proyecto: resultado de la evaluación ambiental y social del Banco, requisitos ambientales y sociales, cláusulas ambientales y sociales, etc.
- Pasos siguientes (otros estudios):

Anexo 4: Descripción de referencia de la Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)

1. Resumen ejecutivo

- Analiza de manera concisa los hallazgos considerables y las medidas recomendadas.

2. Marco legal e institucional

- Analiza el marco legal e institucional para el proyecto, dentro del cual se lleva a cabo la evaluación ambiental y social, según la Norma de desempeño 1 de la IFC.
- Compara el marco ambiental y social existente del Acreditado y la PS, e identifica las brechas entre ambos.
- Identifica y evalúa los requisitos ambientales y sociales de los cofinanciadores.

3. Descripción del proyecto

- Describe de manera concisa el proyecto propuesto y el contexto geográfico, ambiental, social y temporal, incluidas las inversiones fuera del lugar que puedan ser necesarias (p. ej., tuberías exclusivas, rutas de acceso, suministro de energía, suministro de agua, vivienda e instalaciones para el almacenamiento de materia prima y productos), así como los proveedores principales del proyecto.
- Tras la consideración de los detalles del proyecto, indica la necesidad de que un plan cumpla con los requisitos de las Normas de desempeño 1 a 8.
- Incluye un mapa lo suficientemente detallado que muestre el emplazamiento del proyecto y el área que puede verse afectada por los impactos directos, indirectos y acumulados del proyecto.

4. Datos iniciales

- Establece en detalle los datos iniciales que son relevantes para las decisiones sobre la ubicación, el diseño, la operación o las medidas de mitigación del proyecto. Esto debe incluir un debate sobre la exactitud, la confiabilidad y las fuentes de los datos, así como información sobre las fechas relacionadas con la identificación, la planificación y la implementación del proyecto.
- Identifica y prevé el alcance y la calidad de los datos disponibles, las brechas de datos clave y las incertidumbres asociadas a las predicciones.
- Según la información actual, evalúa el alcance del área que debe estudiarse y describe las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas relevantes, incluidos los cambios previstos antes de que el proyecto comience.
- Tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto, pero no directamente vinculadas con el proyecto.

5. Riesgos e impactos ambientales y sociales

- Tiene en cuenta todos los riesgos e impactos ambientales y sociales relevantes del proyecto. Esto incluirá los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados en ESS2 a 8, y cualquier otro riesgo e impacto ambiental y social que surja como consecuencia de la naturaleza y el contexto específicos del proyecto, incluidos los riesgos e impactos identificados en ESS1, párrafo 28.

6. Medidas de mitigación

- Identifica las medidas de mitigación y los impactos negativos residuales considerables que no pueden mitigarse y, en la medida de lo posible, evalúa la aceptabilidad de dichos impactos negativos residuales.

- Identifica las medidas diferenciadas de manera que los impactos adversos no afecten de manera desproporcionada a aquellos en desventaja o situación vulnerable.
- Evalúa la viabilidad de la mitigación de los impactos ambientales y sociales, el capital y los costos recurrentes de las medidas de mitigación propuestas, y su pertinencia según las condiciones locales; los requisitos institucionales, de capacitación y de monitoreo para las medidas de mitigación propuestas.
- Especifica los asuntos que no requieren atención adicional y proporciona la base para esta determinación.

7. *Análisis de alternativas*

- Compara sistemáticamente las alternativas viables con el emplazamiento, la tecnología, el diseño y la operación del proyecto propuesto (incluida la situación “sin proyecto”), en términos de los impactos ambientales y sociales potenciales.
- Evalúa la viabilidad de las alternativas de mitigación de los impactos ambientales y sociales, el capital y los costos recurrentes de las medidas de mitigación propuestas, y su pertinencia según las condiciones locales; los requisitos institucionales, de capacitación y de monitoreo para las medidas de mitigación propuestas.
- Para cada una de las alternativas, cuantifica los impactos ambientales y sociales en la medida de lo posible, e incorpora los valores económicos en los casos viables.

8. *Medidas de diseño*

- Establece la base para seleccionar el diseño del proyecto particular y especifica las ESHG o, si se determina que las ESHG no son aplicables, justifica los niveles de emisión recomendados y los enfoques para la prevención o reducción de la contaminación de conformidad con GIIP.

9. *Medidas y acciones clave para el Plan de gestión ambiental y social (ESMP)*

- Resume las medidas y acciones clave, y el plazo necesario para que el proyecto cumpla con los requisitos de la PS. Esto se usará en el desarrollo del Plan de gestión ambiental y social (ESMP).

10. *Apéndices*

- (i) Lista de las personas u organizaciones que prepararon la evaluación ambiental y social, o contribuyeron con esta.
- (ii) Referencias: detalle de los materiales escritos, tanto publicados como no publicados, que se utilizaron.
- (iii) Registro de reuniones, consultas y encuestas con las partes interesadas, incluidas aquellas con las personas afectadas y otras partes involucradas. El registro especifica los medios de dicho compromiso de parte interesada que se utilizaron para obtener las opiniones de las personas afectadas y otras partes involucradas.
- (iv) En las tablas se presentan los datos relevantes a los que se hace referencia en el texto principal o que se resumen en este.
- (v) Lista de los informes o planes asociados.

Anexo 5: Descripción de referencia del Plan de gestión ambiental y social (ESMP)

1. Descripción de las medidas de mitigación

El ESMP:

- a) Enumera los impactos negativos del proyecto, según se describe en la evaluación del impacto ambiental y social (ESIA), tanto para la fase de trabajo como para la fase operativa, e indica (i) el objetivo afectado por el impacto, (ii) la importancia relativa del impacto, (iii) su probabilidad de ocurrir y (iv) la duración (corto, mediano o largo plazo).
- b) Describe, con todos los detalles técnicos necesarios, cada medida de mitigación, e indica el tipo de impacto o contaminación que soluciona, el período en cuestión, el organismo o las personas responsables de su implementación y las condiciones por las que esta es necesaria (de forma permanente o en casos inesperados, por ejemplo), con la información técnica (planes, descripción de materiales, censo de la población), si fuera necesario, y las posibles normas que deben respetarse.
- c) Evalúa el alcance y los costos de las medidas, así como las necesidades institucionales y de capacitación para implementar estas medidas. De ser necesario, identifica los mecanismos de compensación para las personas afectadas por los efectos que no puedan mitigarse.

2. Implementación del monitoreo ambiental y social

El objetivo del monitoreo ambiental y social es (i) verificar que los compromisos ambientales y sociales asumidos por el responsable del proyecto se hayan cumplido, (ii) brindar información sobre los principales asuntos ambientales y sociales del proyecto, sobre todo acerca de los impactos, y (iii) analizar la eficiencia de las medidas de mitigación aplicadas.

Esta información posibilita la evaluación del éxito de las medidas de mitigación dentro de la supervisión del proyecto y la aplicación de medidas correctivas, si fuera necesario.

El ESMP define los objetivos de monitoreo y los métodos de monitoreo necesarios, en relación con los efectos evaluados en el informe de la ESIA y las medidas de mitigación descritas en el ESMP.

Esta parte incluye lo siguiente:

- a) Una descripción precisa, con detalles técnicos, de los tipos de seguimiento, indicadores, medidas de supervisión, incluidos, donde corresponda, parámetros para medir, métodos necesarios, lugares para tomar muestras, frecuencia de las medidas, duración, detección de límites (si corresponde), y definición de los umbrales que indican la necesidad de medidas correctivas.
- b) Una descripción de los métodos para implementar el monitoreo: procedimientos de supervisión, informes de monitoreo de preparación (monitoreo periódico, formularios de accidentes), organización necesaria.

El objetivo es (i) detectar rápidamente las condiciones que requieren medidas de mitigación específicas y (ii) proporcionar información sobre el progreso realizado y sobre los resultados dentro del marco de dichas medidas.

3. Cierre del emplazamiento/interrupción del proyecto

Cuando un proyecto tiene una duración limitada o cuando el emplazamiento cierra, el ESMP facilita las medidas necesarias para el cierre del emplazamiento, al final del ciclo del proyecto.

Describe lo siguiente:

- Las condiciones técnicas y operativas de esta interrupción/cierre.
- Las posibles condiciones de rehabilitación del emplazamiento (por ejemplo, canteras, minas), descontaminación, desmantelamiento de equipos, construcciones, etc.
- Las condiciones necesarias para reintegrar profesionalmente a los empleados.

4. Procedimiento organizativo

El ESMP ofrece una descripción detallada de las disposiciones institucionales que son necesarias para la implementación de las medidas de mitigación y monitoreo, ya sea durante las operaciones o después de completar el proyecto. Ofrece información precisa sobre quién (organismos o personas) será responsable de la implementación de estas medidas en relación con, por ejemplo, las operaciones, la supervisión, la comprobación de la aplicación, el seguimiento de la implementación, las medidas correctivas, la financiación, los informes de preparación y la capacitación del personal.

Si corresponde, el ESMP abarca los siguientes temas: a) asistencia técnica; b) licitación y c) métodos organizativos implementados por el cliente.

Las propuestas para fortalecer la organización y las capacidades se pueden incluir en el ESMP. Se puede promover la implementación de un experto externo para garantizar un control adecuado de la implementación del ESMP.

5. Calendario de desempeño y cálculo del costo

Para cada una de las tres temáticas (reducción de la contaminación, monitoreo del medioambiente y procedimientos organizativos), el ESMP proporciona lo siguiente:

- a) Un calendario para el desempeño de las medidas de mitigación, que indica el cronograma y la coordinación con los planes de ejecución para el proyecto.
- b) Una estimación de la inversión y los costos de funcionamiento.
- c) El origen de los fondos necesarios para la implementación del ESMP.

Anexo 6: Marco de Política de Reasentamiento

1. Introducción

Este Marco de Políticas de Reasentamiento (RPF) brinda orientación sobre el cribado, la evaluación, los arreglos institucionales y los procesos de reasentamiento con respecto a los LFP, los LFP y los desarrolladores y beneficiarios de los subproyectos. y partes relacionadas.

El GCF y la AFD, como entidad acreditada, reconocen ampliamente que la adquisición de tierras y las restricciones al uso de la tierra pueden tener impactos adversos en los usuarios y las comunidades de la tierra.

Las salvaguardas provisionales del FVC, particularmente la Norma de Desempeño 5 de la CFI, establecen las normas para abordar y mitigar el reasentamiento involuntario, incluido cualquier caso de apropiación involuntaria de tierras. "Reasentamiento involuntario" como se usa en este documento (remuneración o pérdida de refugio) y desplazamiento económico, incluida la pérdida de activos o la limitación del acceso a activos que conducen a la pérdida de ingresos . El reasentamiento involuntario surge cuando las personas o las comunidades no tienen el derecho de rechazar u objetar la adquisición de tierras o las restricciones. Esto ocurre en casos de (i) expropiación legal, o restricciones temporales o permanentes en el uso de la tierra, y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales al uso de la tierra.

Como la mayoría de los beneficiarios y LFP son organizaciones del sector privado, se espera que sean comercializables bajo un proceso voluntario de comprador dispuesto a vender. Dicha adquisición requerirá un nivel adecuado de debida diligencia por parte de AFD y LFP para determinar el proceso de comprador voluntario dispuesto por el vendedor.

La adquisición involuntaria de tierras puede requerir la adquisición de tierras. Si bien el programa intentará evitar el reasentamiento involuntario, puede haber casos en que se requiera un terreno específico. Debe quedar claro que los requisitos específicos no están limitados a los requisitos para la implementación de la política. El reasentamiento involuntario también se evitará, pero puede haber casos, como áreas protegidas y bosques, donde se ven afectados por sus medios de subsistencia. En estos casos, los requisitos de RPF también se aplicarán. El FPR especifica la preparación del Plan de Acción de Reasentamiento (RAP) para la adquisición involuntaria de tierras o el reasentamiento. El reasentamiento involuntario incluyó la adquisición de tierras implementadas bajo el dominio eminente que podría involucrar el desplazamiento físico y económico. En cualquier otro caso de impacto económico, social o ambiental adverso, dichos impactos se evitarán, minimizarán, mitigarán o compensarán por la evaluación de la evaluación del impacto social. . Los desarrolladores de subproyectos y los LFP serán referenciados por los estándares de AFD y GCF sobre adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.

Un vendedor dispuesto y un comprador dispuesto o un acuerdo mutuo pueden aplicarse a tierras de propiedad privada de acuerdo con el sistema del país. Por encima de ese umbral no es de propiedad privada, la adquisición de tierras se implementa bajo el principio de dominio

eminente. Este enfoque podría implicar un desplazamiento físico y económico. Se incluirán los mismos procedimientos estándar en los TOR, las directrices y otros productos del GREM después de la fase de exploración, que se implementarán en cualquier fase posterior al proyecto. Los objetivos generales de las salvaguardas para el reasentamiento involuntario son los siguientes:

- (a) el reasentamiento involuntario debe evitarse o minimizarse, explorando todos los diseños de proyectos alternativos viables;
- (b) cuando no sea posible evitar el reasentamiento, las actividades de reasentamiento deben diseñarse y ejecutarse como parte de un programa de desarrollo sostenible, por ejemplo, proporcionando suficientes recursos para que las personas desplazadas por el proyecto puedan compartir los beneficios del proyecto. Las personas desplazadas por el proyecto deben ser consultadas de manera significativa y se les debe dar la oportunidad de participar en la planificación e implementación de los programas de reasentamiento; y
- (c) reubicados a un nivel más alto de preparación para mejorar sus medios de sustento y sus medios de sustento, o al menos para restaurarlos, en términos reales, a niveles previos al desplazamiento, o lo que sea mayor.

Los LFP, los intermediarios asociados y los desarrolladores de subproyectos garantizarán los siguientes enfoques y metodología de evaluación social:

- (a) evitar el reasentamiento involuntario y, si es inevitable, minimizar sus posibles impactos;
- (b) Evaluar los posibles impactos sociales y económicos de la adquisición involuntaria de tierras y el reasentamiento en el PAP y sus medios de subsistencia;
- (c) Identificar a las personas afectadas y sus respectivos derechos;
- (d) Establecer el proceso claro de consulta y participación de los Pueblos Afectados por el Proyecto en la preparación y planificación de la adquisición y reasentamiento involuntario de tierras, así como la diseminación de información a las Personas Afectadas por el Proyecto;
- (e) Compense los activos perdidos al costo total de reemplazo;
- (f) Compensar a los usuarios de tierras informales / ilegales por los activos perdidos y proporcionar asistencia para la reubicación, de ser necesario;
- (g) Compense y obtenga acceso legal a las tierras expropiadas antes de comenzar la construcción;
- (h) Proporcionar información y preparar programas especiales de asistencia para grupos vulnerables; y
- (i) Proporcionar y preparar planes para la reconciliación y el monitoreo en línea con el RPF.

2. Leyes y políticas nacionales relacionadas con la adquisición de tierras

La AFD y los LFP evaluarán las leyes y políticas del país relacionadas con la adquisición de tierras. En el futuro se implementarán una comparación y brechas entre las leyes y políticas y los estándares de salvaguardas del GCF y AFD y la implementación de las reglas. La comparación también identifica las medidas y enfoques más estrictos que pueden ser adoptados por los subproyectos.

La comparación entre las leyes y políticas del país y las normas de salvaguardias para la adquisición y el reasentamiento, la elegibilidad para la indemnización, la valoración, el tratamiento de las personas desplazadas y rectificación de agravios, entre otros.

Como los LFP potenciales y los desarrolladores de proyectos están interesados principalmente en el sector privado, el proceso estará sujeto al cumplimiento de la norma interina del FVC (Norma de Desempeño IFC 5) como se describe en este FSE para mitigar impactos sociales y económicos adversos de la adquisición y adquisición del proceso de adquisición.

3. Información requerida para la adquisición involuntaria

Como parte del desarrollo del subproyecto, desarrolladores de subproyecto y LFP AFD y LFP revisarían la información y determinarían las opciones y remedios que serían consistentes con el estándar ESS. La evaluación o la diligencia debida de AFD y LFP incluirá la siguiente información:

- (a) evaluación de los impactos temporales y permanentes de la adquisición o expropiación de tierras, y categorías de personas afectadas, el número de propietarios afectados, el porcentaje de propietarios afectados por la adquisición, uso anterior de la tierra y número de propietarios;
- (b) documentación de las situaciones socioeconómicas de los hogares afectados para comprender los impactos adversos en los medios de vida de las personas desplazadas
- (c) las normas de valuación y compensación aplicadas para la pérdida temporal y permanente de la tierra;
- (d) provisión para reemplazo y recuperación de áreas
- (e) provisión de compromiso, reconciliación y monitoreo de las partes interesadas.

La matriz para identificar el instrumento para la adquisición y el reasentamiento de tierras es la siguiente:

Disparador	Instrumento
Adquisición voluntaria de tierras a través de un vendedor voluntario dispuesto por el comprador o un acuerdo de transacción de mercado.	No se requiere ningún instrumento Lista de propietarios, tamaño de la tierra, minutos de consultas, acuerdos de ventas y facturas documentadas.
Los activos se ven afectados por un subproyecto, pero no están relacionados con la adquisición o el reasentamiento.	Determinado en las Evaluaciones Ambientales y Sociales e Incorporado en el PGAS del subproyecto
Cuando la adquisición involuntaria de tierras para un subproyecto afecta a menos de 200 personas, menos del 10% de los activos productivos de los hogares se ven afectados y /	Un Plan de Acción de Reasentamiento abreviado / o un Plan de Restauración de Medios de Vida

o no implica la reubicación física.	
Cuando la adquisición involuntaria de tierras para un subproyecto afecta a más de 200 personas, afecta a más del 10% de los activos productivos de los hogares y / o implica la reubicación física.	Un plan integral de RAP y restauración de medios de subsistencia

Los subproyectos que requieren el reasentamiento involuntario de terceros del dominio público, los desarrolladores del subproyecto desarrollan un RAP y / o LRP, y los envían a LFP y AFD para su aprobación antes de la implementación de la adquisición y el reasentamiento de tierras. Los RAP incluirán una descripción detallada de la planificación e implementación del reasentamiento. El alcance y el nivel de los detalles del RAP variarán según la magnitud y la complejidad de los problemas de adquisición y compensación de tierras. Este documento proporciona un bosquejo indicativo de RAP o LRP. Los RAP serán divulgados e implementados por los desarrolladores del subproyecto.

4. Negociación de liquidación de tierras / transacción voluntaria

La adquisición de tierras negociadas, o transacción voluntaria, será el método preferido para adquirir tierras. La ubicación de los subproyectos y la infraestructura de soporte se basarán en uno o más de los siguientes. Los LFP y las instituciones asociadas aplicarán los principios para la adquisición negociada de tierras / transacción voluntaria para incluir:

- (a) Consultas significativas con las personas afectadas por el proyecto, incluidas las personas sin título legal;
- (b) La oferta de un precio por la tierra y otros activos a un costo de reposición. La deducción del impuesto sobre la renta para la transacción será abiertamente comunicada por las personas afectadas por el proyecto;
- (c) Transparencia en la negociación y cooperación con las partes para reducir los riesgos de asimetría de información y el poder de negociación de las partes. Una parte externa independiente participará en el documento y validará el proceso de negociación y liquidación. Verificación (por ejemplo, declaraciones notariadas o atestiguadas) de la naturaleza voluntaria de la tierra.

Para propósitos de adquisición y voluntad, se incluirá lo siguiente en la preparación e implementación del proceso: lista de terratenientes afectados y tamaño de la tierra, el procedimiento para determinar el valor de los activos, los minutos de consulta y negociación y el nivel de compensación para los propietarios.

5. Criterios de elegibilidad para las personas afectadas y fechas de corte

A los fines de este marco, la elegibilidad para un proyecto se encuentra a continuación.

- (a) cualquier persona u hogar adversamente afectado por la adquisición de activos;
- (b) cualquier persona vulnerable y afectada, diputados, artesanos, comunidades tribales, ocupantes ilegales,
- (c) aquellos con derechos de usufructo, grupos de pobreza para el sustento de la tierra que el proyecto va a adquirir; y
- (d) cualquier otra persona que pueda demostrar ser un sucesor a satisfacción del desarrollador del subproyecto y que esté de acuerdo con los LFP y la AFD.

La fecha límite para la elegibilidad para recibir asistencia de compensación y / o reasentamiento es el último día del censo / inventario de activos. Los organismos responsables, los ancianos de la comunidad y los líderes informarán a las personas / comunidades afectadas de la fecha límite.

6. El derecho

Las salvaguardas de ESS del GCF requieren que se pague una compensación a valor de reemplazo además de la asistencia de transición. La tierra se reemplaza por la de igual valor y comodidades. Los activos de medios de subsistencia son reemplazados por los de igual valor. La distribución de beneficios se asegura a través de mecanismos de apoyo adicionales cuando sea posible. Las personas afectadas por el proyecto tendrán derecho a recibir compensación, rehabilitación y apoyo para el reasentamiento según se describe en la matriz de derechos de la siguiente manera:

Tipo de pérdida	Persona afectada	Derechos de compensación
Pérdida permanente de tierras agrícolas	Propietario: Persona / grupo con título legal / registro de la propiedad de la tierra (incluidos los derechos consuetudinarios y tradicionales según las leyes y políticas del país)	Costo total de reposición y asignación de reubicación.
	Inquilino	Compensación en efectivo por activos por encima del suelo y asignación de reubicación. Se aplican acuerdos de propietario / inquilino
	Usuarios informales o extraoficiales de la tierra	Compensación en efectivo por activos por encima del suelo y asignación de reubicación
Pérdida permanente de tierras residenciales	Propietario: Persona / grupo con título legal / registro de la propiedad de la tierra (incluidos los derechos consuetudinarios y tradicionales según las leyes y políticas del país)	Costo total de reposición y asignación de reubicación
	Inquilino	Permiso de reubicación

	Usuarios informales o extraoficiales de la tierra	Permiso de reubicación
Pérdida permanente de tierras comerciales	Propietario: Persona / grupo con título legal / registro de la propiedad de la tierra (incluidos los derechos consuetudinarios y tradicionales según las leyes y políticas del país)	Costo total de reposición y asignación de reubicación y compensación por la pérdida temporal de ingresos
	Inquilino Usuarios informales o extraoficiales de la tierra	Asignación de reubicación, compensación por pérdida temporal de ingresos
Pérdida temporal de tierras	Propietario: Persona / grupo con título legal / registro de la propiedad de la tierra (incluidos los derechos consuetudinarios y tradicionales según las leyes y políticas del país)	Compensación en efectivo por alquiler, o rehabilitación de parcelas equivalente a 1/10 del valor de la tierra de mercado.
	Inquilino Usuarios informales o extraoficiales de la tierra	Compensación en efectivo a tanto alzado equivalente a 1/10 del valor de la tierra de mercado compartido entre los usuarios de la tierra según proporciones.
Pérdida de edificio residencial	Propietario: Persona / grupo con título legal / registro de propiedad	Compensación en efectivo por un edificio residencial a valor de reposición basado en el precio de mercado libre de depreciación / costos de transacción y materiales rescatados más subsidio de reubicación. Los impactos parciales implicarán la compensación de la parte afectada del edificio más las reparaciones para volver al menos a la norma previa al proyecto.
	Inquilinos / invasores en edificios residenciales que se identifican en el censo.	Reubicación y subsidio de impacto severo
Comercial y no residencial edificios / pérdida de activos	Propietario de edificios / activos comerciales o no residenciales con registro o que se identifica en el censo	Compensación en efectivo por la construcción no residencial y otros activos fijos a valor de reposición basados en el precio de mercado libre de depreciación / costos de transacción y materiales rescatados más la asignación de reubicación. Los impactos parciales implicarán la compensación de la parte afectada del edificio más las reparaciones.
	Inquilinos / okupas en comerciales o edificios / activos no residenciales quienes son identificados en el censo	Reubicación y subsidio de impacto severo

Pérdidas de cultivos	Propietario de cultivos	Aviso previo para cosechar la última cosecha. Compensación en efectivo por la misma cantidad de valor de mercado de la cosecha perdida más el costo de reposición de la semilla según la estimación del Departamento de Agricultura.
Pérdidas de árboles	Propietario de los arboles	Aviso previo para cosechar productos de árboles. Material de salvamento sin costo. Compensación en efectivo por la misma cantidad de valor de mercado del árbol perdido más el costo de reposición de la semilla según el cálculo del Departamento de Agricultura teniendo en cuenta el tipo, la edad y el valor productivo.
Pérdidas de ingresos	Todas las personas afectadas por el proyecto, todos los ingresos (empleo, negocios)	Para un impacto permanente, compensación en efectivo. Para un impacto temporal, compensación en efectivo del ingreso neto o salario por el número de meses de interrupción del negocio o empleo. La evaluación se basará en evidencia en papel o testimonio oral y confirmación. Por lo menos se proporcionará un salario mínimo decretado por el gobierno.
Estructuras comunitarias o pérdidas de infraestructura pública (incluidas las estructuras religiosas y de servicio público)	El público a través del liderazgo de la autoridad pertinente	Reconstrucción de la estructura perdida en consulta con la comunidad. Serán completamente reemplazados o rehabilitados para satisfacer sus funciones previas al proyecto teniendo en cuenta cualquier nueva necesidad reconocida que pueda aumentar el uso o los niveles de servicio.
Concesión para impactos severos. Asistencia de rehabilitación para PAP con más del 10 por ciento de la tenencia de la tierra afectada o para ser reubicada	Todos los PAP severamente afectados, incluidos los colonos informales y los inquilinos reubicados	Para impactos severos sobre la tierra, una asignación adicional equivalente al valor de mercado de la tierra por un año. Para los reubicados, una asignación de rehabilitación.
Asignación para reubicación (costos de transporte y transición)	Todas las personas afectadas por el proyecto	Provisión de fondos para cubrir los costos de transporte y los gastos de subsistencia hasta el tiempo determinado por la ley o según lo acordado.

Asignación para especialmente vulnerables gente	Especialmente vulnerables 'incluyen los hogares encabezados por una madre soltera, una mujer o una viuda; incluir una mujer embarazada o una mujer con un niño recién nacido; y tener un miembro de la familia que tenga una discapacidad, una enfermedad a largo plazo o que tenga problemas de movilidad.	Subsidio equivalente a 6 meses de salario anual promedio y prioridad de empleo para un miembro de la familia del hogar en trabajos relacionados con el proyecto.
Impactos imprevistos		Será documentado y mitigado o compensado en el RAP, de acuerdo con los principios de este RPF.

7. Verificación

El programa será monitoreado y verificado por el ESF y el RPF y alineado con las normas de salvaguardas de AFD y GCF, a través de sus propios procesos o a través de una agencia independiente. Este proceso lo llevarán a cabo los propietarios de tierras y los usuarios afectados de tierras / recursos para verificar tanto el proceso como los resultados. Cualquier discrepancia o incumplimiento se señalará a la atención de AFD y se registrará como GRM para su resolución a través de ese proceso.

Anexo 7: Términos de referencia para la determinación del alcance y TOR para un Plan de acción de reasentamiento (RAP) o un Plan de restauración de medios de subsistencia (LRP)

Este Anexo incluye los términos de referencia (TOR) sugeridos para que los asesores utilicen al solicitar las propuestas para 1) la determinación del alcance y 2) un RAP/LRP.

Índice de muestra para TOR para la determinación del alcance

1. Contexto e introducción

2. Objetivos de la determinación del alcance:

- a) Determinar si se necesita un Plan de acción de reasentamiento (RAP) o un Plan de restauración de medios de subsistencia (LRP).
- b) Determinar el alcance del desplazamiento físico y económico del proyecto.
- c) Evaluar las alternativas del proyecto para minimizar impactos.
- d) Definir la estrategia de adquisición de la tierra y reasentamiento, incluida la división de roles y responsabilidades entre el cliente, los asesores externos y el gobierno.
- e) Preparar los términos de referencia para un RAP/LRP.

3. Alcance del trabajo:

- a) Tarea 1: considerar las necesidades de terreno del proyecto y evaluar las alternativas del proyecto.
- b) Tarea 2: establecer el perfil de las personas afectadas y considerar la disponibilidad de recursos/tierras de reemplazo.
- c) Tarea 3: identificar y evaluar los lugares de reasentamiento.
- d) Tarea 4: evaluar alternativas de diseño.
- e) Tarea 5: definir el marco legislativo.
- f) Tarea 6: desarrollar el procedimiento para reclamos de la comunidad.
- g) Tarea 7: lograr alineación con el gobierno sobre la adquisición de la tierra y los enfoques y estrategias de reasentamiento.

4. Cronograma y presupuesto

5. Documentos a presentar.

TOR para un RAP/LRP

1 Contexto e introducción

En esta sección se presentará un resumen general del proyecto propuesto en términos del desarrollador del proyecto, los componentes del proyecto y los impactos asociados sobre la tierra, según los hallazgos del informe de alcance.

2 Objetivos del RAP/LRP

El cliente debe confirmar las normas aplicables que deben adoptarse para la adquisición de la tierra y el reasentamiento, que habitualmente consisten en la normativa nacional y los requisitos del acreedor.

Los objetivos del RAP/LRP incluyen lo siguiente:

- Evitar y, cuando esto no resulte posible, minimizar el desplazamiento mediante la exploración de diseños de proyecto alternativos.

- Evitar el desalojo forzado.
- Anticipar y evitar, o cuando esto no resulte posible, minimizar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o las restricciones al uso de la tierra, (i) indemnizando la pérdida de bienes al costo de reposición y (ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se implementen con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las partes afectadas.
- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.

3 Requisitos generales del contratista

3.1 Habilidades y composición

El contratista del RAP disponibilizará un equipo con las habilidades requeridas para llevar a cabo las tareas, con el fin de lograr un plan de acción de reasentamiento que cumpla con los requisitos que se describen a continuación. El equipo incluirá expertos con experiencia demostrada en las siguientes áreas: de reasentamiento, socioeconómica, de planificación de uso de la tierra y de consulta pública.

3.2 Plazos

En esta sección se describen los plazos requeridos para la preparación del RAP/LRP.

4 Alcances y tareas

4.1 Gestión del proyecto

El asesor debe designar un coordinador de proyecto con amplia experiencia en la elaboración de un RAP/LRP que cumpla con los requisitos del país anfitrión y las normas internacionales aplicables. El coordinador de proyecto será responsable de la implementación del trabajo de RAP/LRP día a día, incluidas las actualizaciones periódicas al cliente y la entrega oportuna de los productos finales.

4.2 Descripción del marco normativo

- Identificación de los requisitos legales de adquisición de la tierra y reasentamiento, procedimientos de obtención de permisos y elegibilidad para compensación, tanto a nivel nacional como regional.
- Identificación de los requisitos para financiación internacional.
- Identificación y disminución de la brecha entre los dos puntos anteriores y establecimiento de las estrategias de adquisición de tierras y reasentamiento para el proyecto.

4.3 Impacto del proyecto

- Identificación de los tipos de uso de la tierra del proyecto (incluida la limitación del acceso a la tierra), directo e indirecto, permanente y temporal.
- Elaboración de "tablas de impacto" en las que se detalle cada categoría de la tierra, los activos y las personas afectadas.
- Documentación del proceso de minimización de reasentamiento del proyecto y los resultados.

4.4 Identificación de las personas y comunidades afectadas

Identificación de las personas y comunidades afectadas del proyecto a través de encuestas de campo:

- Censo para enumerar todas las personas afectadas y registrarlas según la ubicación.
- Inventario de los activos perdidos y afectados a nivel doméstico, empresarial y comunitario.
- Encuestas y estudios socioeconómicos de todas las personas afectadas (incluidas las comunidades por temporadas, migrantes y anfitrionas).
- Análisis de encuestas y estudios para establecer los parámetros de compensación, para diseñar iniciativas adecuadas de recuperación del ingreso y desarrollo sostenible, y para identificar los indicadores de monitoreo iniciales.
- Consulta con las poblaciones afectadas con respecto a la mitigación de efectos y las oportunidades de desarrollo.

4.5 Compromiso de las partes interesadas y divulgación pública

Proyección de las partes interesadas clave y desarrollo de estrategias de compromiso específicas a través del proceso del RAP/LRP. Nota: incluir a las comunidades anfitrionas si el desplazamiento físico requiere un lugar de reasentamiento.

El cliente enumerará los requisitos para la divulgación en esta sección.

4.6 Criterios de elegibilidad y compensación

El asesor hará lo siguiente:

- Establecer los criterios para determinar la elegibilidad para el reasentamiento de los hogares afectados. Los criterios de elegibilidad deben favorecer a las mujeres y a otros grupos vulnerables, incluidos aquellos con titularidad legal de los activos. Los criterios de elegibilidad se divulgarán a las comunidades afectadas y a otras partes interesadas del proyecto como parte de la Tarea 5 anterior. Los comentarios obtenidos en el proceso de divulgación se usarán en la entrega de compensaciones o en la restauración de los medios de subsistencia.
- Preparar una matriz de derechos que enumere todos los impactos posibles y que identifique lo siguiente:
 - Todas las categorías de personas afectadas.
 - Todos los tipos de pérdidas asociadas a cada categoría.
 - Todos los tipos de compensación y asistencia a los cuales tiene derecho cada categoría.
- Preparar normas de compensación y restauración de los medios de subsistencia. Preparar una fórmula para establecer los valores de reemplazo por pérdida de activos, incluida la tierra. Establecer opciones para reemplazos culturalmente aceptables por servicios perdidos, lugares culturales, propiedad común o acceso a recursos para subsistencia, ingresos o actividades culturales.
- Preparar opciones de reubicación y recuperación del ingreso a partir de los parámetros sociales, económicos y culturales existentes, tanto de los pueblos y las personas desplazadas como de las comunidades anfitrionas. Proporcionar recursos para los costos de reubicación, pérdida de ingresos y apoyo económico durante la transición. Si corresponde, elaborar planes de reubicación, incluida la selección y preparación de los lugares de reubicación. Tomar medidas en relación con la propiedad, la posesión y la transferencia de la tierra, y el acceso a los recursos.

- En los casos en que los ingresos deban restaurarse, tomar medidas para la evaluación de necesidades, generación de empleo y desembolso del crédito. Si las personas afectadas deben cambiar su ocupación, disponer de capacitación y mecanismos de apoyo vocacional. Revisar el impacto ambiental probable del proceso de reasentamiento y elaborar planes para mitigar los efectos ambientales adversos.
- Tomar medidas especiales para los grupos vulnerables.

4.7 *Mecanismo para reclamos*

Desarrollar un mecanismo para reclamos y disputas como parte del RAP/LRP. El proceso deberá describir claramente de qué manera las personas afectadas buscarán la reparación de agravios en relación con cualquier aspecto del RAP/LRP. El proceso deberá prestar especial atención a las mujeres y los miembros de grupos vulnerables, para garantizar que tengan igual acceso a los procedimientos de reparación de agravios.

4.8 *Disposiciones de implementación*

Elaborar un marco temporal y un cronograma de implementación para la adquisición de la tierra y el reasentamiento, junto con el cronograma de implementación acordado para los componentes del proyecto, donde se demuestre cómo se informará a las personas afectadas.

4.9 *Monitoreo y evaluación*

Elaborar un plan de monitoreo y evaluación que identifique las responsabilidades, los plazos y algunos indicadores clave. Esto incluirá el monitoreo constante por parte de agencias clave, complementado con una evaluación independiente. Especificar el marco temporal para el monitoreo y la presentación de informes.

4.10 *Presupuesto*

Elaborar un presupuesto de referencia. Identificar los costos de referencia de adquisición de la tierra y reasentamiento. Preparar la asignación presupuestaria y los plazos. Especificar las fuentes de financiación y el proceso de aprobación. Preparar un presupuesto anual aproximado para el reasentamiento según la categoría de gasto mayor.

5 *Documentos a presentar*

Presentar los requisitos y plazos para todos los documentos que deben entregarse.

Anexo 8 : Marco de planificación de pueblos indígenas

1. Objetivos y principios

Este marco de planificación de pueblos indígenas (IPPF) se aplicará cuando los pueblos indígenas (PI) estén presentes en el área de influencia de un subproyecto identificada durante el proceso de evaluación social y ambiental o posteriormente durante el EIAS. Los desarrolladores de subproyectos y los LFP son responsables de implementar las acciones necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en este marco.

No existe una definición universalmente aceptada de Pueblos Indígenas. Los pueblos indígenas pueden ser referidos en diferentes países por términos tales como minorías étnicas indígenas, aborígenes, tribus de las montañas, nacionalidades minoritarias, tribus registradas, primeras naciones o grupos tribales. La Política de Pueblos Indígenas del GCF proporciona la definición y aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas para los proyectos que serán apoyados por el GCF. Esta IPPF hace referencia a la Política de Pueblos Indígenas del GCF que reconoce la definición y tiene en cuenta los criterios comúnmente aceptados y aplicados para la identificación de pueblos, respetando la auto-identificación como indígenas o tribales como criterio fundamental para determinando su aplicación.

2. Requisitos generales del IPPF

Los desarrolladores de subproyectos y LFP identificarán, a través del examen social y ambiental y EIAS, las comunidades de pueblos indígenas que puedan estar presentes en el área de influencia del subproyecto, así como la naturaleza y el grado de los impactos sociales esperados, los impactos sobre los recursos culturales físicos , impactos ambientales y beneficios potenciales para los Pueblos Indígenas. Los desarrolladores de subproyectos deberán poner todas las medidas necesarias para evitar impactos adversos a los pueblos indígenas. Cuando la evitación no es factible, los subproyectos minimizarán, mitigarán o compensarán estos impactos de una manera culturalmente apropiada. Las acciones propuestas se desarrollarán con la participación informada de los Pueblos Indígenas afectados e incluidas en un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) con un límite de tiempo, o un plan de desarrollo comunitario más amplio, dependiendo de la naturaleza y escala de los impactos. Cuando el subproyecto se considera de alto impacto debido a otro riesgo potencial como el conflicto en torno a los recursos naturales, el subproyecto debe incluir medidas para obtener el consentimiento libre, previo e informado y un proceso acordado para mantener dicho consentimiento para el subproyecto antes de comenzar el subproyecto.

Los subproyectos establecerán una relación continua con los pueblos y comunidades indígenas afectados tan pronto como sea posible en la planificación del subproyecto y durante toda la vida del subproyecto. A través de la asistencia técnica (AT) del programa, se pueden contratar especialistas para ayudar a los desarrolladores de subproyectos y LFP, a diseñar e implementar un enfoque de consulta apropiado. Subproyectos con comunidades indígenas en el área del proyecto, el proceso de consulta garantizará su consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

y facilitará la participación informada de las comunidades en asuntos que los afectan, como las medidas de mitigación de impactos propuestas, el intercambio de beneficios de desarrollo y oportunidades y problemas de implementación. El proceso de participación de la comunidad deberá ser culturalmente apropiado y corresponderse con los riesgos e impactos potenciales para los pueblos indígenas. En particular, el proceso incluirá los siguientes pasos:

- (a) Involucrar a representantes u organismos representativos de pueblos indígenas como consejos, ancianos, etc.
- (b) garantizar que la consulta incluya a mujeres y hombres y de diversos grupos de edad de una manera culturalmente apropiada;
- (c) proporcionar suficiente tiempo para el proceso de toma de decisión colectiva;
- (d) facilitar la expresión de puntos de vista, preocupaciones y propuestas en el idioma de su elección, sin manipulación externa, interferencia o coacción, y sin intimidación;
- (e) asegurar que el mecanismo de quejas establecido para el proyecto sea culturalmente apropiado y accesible para las comunidades de pueblos indígenas; y
- (f) garantizar que el IPP y otros planes y documentos de proyectos estén disponibles para los pueblos y comunidades indígenas afectados en una forma, manera e idioma apropiados.

El objetivo es obtener y mantener el consentimiento libre, previo e informado para los subproyectos. Esta determinación generalmente se basa en la expresión colectiva y evidenciada de puntos de vista de apoyo con respecto a los propósitos del subproyecto, los planes y los arreglos de implementación. Esta determinación no requiere unanimidad ya que el apoyo puede existir incluso cuando existe un desacuerdo interno dentro de la comunidad o cuando existe una oposición limitada a los propósitos del subproyecto o los arreglos propuestos. El nivel de subproyecto IPP describirá la base de la determinación así como el proceso de consulta realizado.

Los requisitos para el consentimiento libre, previo e informado se describen en la norma de salvaguardia de la AFD y el GCF para los pueblos indígenas y se ajustan a los requisitos de la Política de Pueblos Indígenas del GCF.

3. Beneficios de desarrollo

A través del proceso de CLPI y la participación informada de las comunidades de PI afectadas, los subproyectos identificarán las oportunidades para los beneficios de desarrollo culturalmente apropiados. Dichas oportunidades deben ser acordes con el grado de impacto del proyecto, con el objetivo de mejorar sus niveles de vida y sus medios de vida de una manera culturalmente apropiada, y para fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los que dependen. Los beneficios y el proceso acordado para compartir los beneficios se documentarán a través del IPP y se proporcionarán a los pueblos y comunidades indígenas de manera oportuna y equitativa para ayudar en la deliberación y la toma de decisiones.

4. Plan de Desarrollo de Pueblos Indígenas

Cuando se identifiquen pueblos y comunidades indígenas en el área del proyecto mediante el proceso de selección, los elaboradores de subproyectos prepararán un PPI. El IPP será informado mediante una evaluación social y económica, como parte del EIAS, y los procesos de consulta. El Plan establecerá las medidas a través de las cuales los subprestatarios garantizarán que (a) los pueblos indígenas afectados por los subproyectos reciban o participen en beneficios sociales y económicos culturalmente apropiados; y (b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los pueblos indígenas, esos efectos adversos se evitarán, minimizarán, mitigarán o compensarán. El IPP proporcionará insumos importantes para el diseño y la estructura de los subproyectos. Los contenidos indicativos de un IPP se incluyen en el Anexo 7 del FSE.

5. Evaluación social

La evaluación social incluirá los siguientes elementos, según corresponda:

- (a) descripción de los subproyectos y posibles problemas o impactos para las comunidades, incluidos los pueblos indígenas, que indiquen si hay subgrupos como los pueblos indígenas que pueden verse afectados de manera diferente;
- (b) identificación de las comunidades relevantes y otras partes interesadas clave para ser consultadas;
- (c) información de referencia sobre las características demográficas, sociales, culturales y económicas de las comunidades relevantes;
- (d) evaluación de los impactos adversos potenciales y los beneficios que puedan estar asociados con el proyecto, incluidos los puntos de vista derivados de las consultas; y
- (e) resumen de las preferencias y preocupaciones de las comunidades relacionadas con los objetivos del proyecto, el acceso y la idoneidad cultural de los beneficios del proyecto, la mitigación de cualquier impacto adverso y los arreglos de implementación del proyecto.

6. Requisitos especiales

Debido a que los pueblos indígenas pueden ser particularmente vulnerables a las circunstancias del subproyecto, se requerirán requisitos apropiados, como los relacionados con el abordaje de los impactos en las tierras tradicionales y consuetudinarias, la reubicación de los pueblos indígenas y los recursos culturales. Cuando se aplica cualquiera de estos casos especiales, el programa contratará expertos externos calificados a través de su asistencia técnica (AT) para ayudar a realizar la evaluación social y garantizar su inclusión adecuada en el plan de desarrollo comunitario o IPP.

- (a) Impactos en los usos tradicionales o consuetudinarios

Los pueblos indígenas tienen una asociación con sus tierras consuetudinarias y los recursos naturales y culturales de la tierra. El uso de la tierra, incluidos los usos estacionales o cíclicos, por parte de los pueblos y comunidades indígenas para su sustento, o propósitos culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y comunidad, puede ser sustanciado y debe estar debidamente documentado. Si la ubicación del subproyecto se decide en tierras tradicionales o consuetudinarias, y se esperan impactos adversos en los medios de vida o usos culturales, ceremoniales o espirituales que definen la identidad y la comunidad de los pueblos indígenas, los desarrolladores de subproyectos deberán garantizar que el proceso de tierra la adquisición es respetuosa de su uso de la tierra. Harán esto tomando las siguientes medidas:

- (i) los desarrolladores de subproyectos deberán documentar los esfuerzos para evitar o al menos minimizar la huella propuesta del subproyecto;
- (ii) se contratará a expertos para documentar los usos de la tierra en colaboración con las comunidades de pueblos indígenas afectados sin perjudicar su reclamo de tierras;
- (iii) las comunidades de pueblos indígenas afectados son informadas de sus derechos con respecto a sus tierras en virtud de las leyes nacionales, en particular las que reconocen los derechos consuetudinarios o el uso;
- (iv) los subproyectos pueden ofrecer a las comunidades de pueblos indígenas afectados una compensación justa y el debido proceso, como los mecanismos de distribución de beneficios; y / o compensación basada en tierra y / o en especie en lugar de compensación en efectivo cuando sea factible; y
- (v) los desarrolladores de subproyectos inician una negociación de buena fe con las comunidades de pueblos indígenas afectados y documentan su participación informada y los resultados de las consultas.

(b) Reubicación de pueblos indígenas

Los desarrolladores de subproyectos y los LFP deberán considerar diseños de subproyectos alternativos para evitar la reubicación de los pueblos indígenas de sus tierras comunales tradicionales o consuetudinarias. Si tal reubicación es inevitable, los subproyectos no continuarán, a menos que haya habido una negociación de buena fe con las comunidades de pueblos indígenas afectados, y documenten evidencia de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) como resultado de la negociación y validado por la LFP y AFD. Cualquier reubicación de Pueblos Indígenas deberá ser consistente con los estándares de la AFD y el GCF sobre adquisición de tierras y reasentamiento involuntario. La opción de que los pueblos indígenas reubicados regresen a sus tierras tradicionales o consuetudinarias, en caso de que la razón de su reasignación deje de existir, debería permanecer durante todo el ciclo del proyecto.

(c) Recursos culturales

Cuando un subproyecto propone utilizar los recursos, el conocimiento o las prácticas culturales de los pueblos indígenas con fines comerciales, los subproyectos documentarán e informarán a los pueblos y comunidades indígenas sobre: (i) sus derechos en virtud de las leyes nacionales; (ii) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto; y (iii) las posibles consecuencias de tal desarrollo. Los subproyectos no procederán con dicha comercialización a

menos que: (i) inicie una negociación de buena fe con las comunidades indígenas afectadas; (ii) evidencia el consentimiento libre, previo e informado como resultado de la negociación y dicho consentimiento debe ser validado por la LFP y la AFD; y (iii) proporciona una distribución justa y equitativa de los beneficios.

Anexo 9: Descripción de referencia del Plan para pueblos indígenas (IPP)

- A. Resumen ejecutivo del Plan para pueblos indígenas: describe de manera concisa los hechos críticos, los hallazgos significativos y las acciones recomendadas.
- B. Descripción del proyecto: descripción general del proyecto, área del proyecto y componentes/actividades que pueden provocar impactos en los pueblos indígenas.
- C. Descripción de los pueblos indígenas: una descripción de los pueblos indígenas afectados y sus ubicaciones, incluido lo siguiente:
 - i. Descripción de la comunidad o comunidades que conforman los pueblos afectados (p. ej., nombres, etnias, dialectos, cantidades aproximadas, etc.).
 - ii. Descripción de los recursos, tierras y territorios que se verán afectados y las conexiones/relación de los pueblos afectados con dichos recursos, tierras y territorios.
 - iii. Identificación de cualquier grupo vulnerable dentro de los pueblos afectados (p. ej., pueblos no contactados o aislados de forma voluntaria, mujeres y niñas, discapacitados y adultos mayores, otros).
- D. Resumen de los derechos sustantivos y el marco legal: Descripción de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas y el marco legal aplicable, incluido lo siguiente:
 - i. Análisis de las leyes nacionales e internacionales aplicables que ratifican y protegen los derechos de los pueblos indígenas (incluida la evaluación general de la implementación de dichas leyes por parte del gobierno).
 - ii. Análisis en cuanto a si el proyecto involucra actividades que están supeditadas al establecimiento de derechos legalmente reconocidos a la tierra, a los recursos o a los territorios que los pueblos indígenas poseen tradicionalmente, ocupados o utilizados o adquiridos de otra manera. Si existe dicha supeditación (consultar la Nota de las directrices de la norma 6, secciones 6 y 7), incluir lo siguiente:
 - a. Identificación de los pasos y plazos asociados para lograr el reconocimiento legal de dicha propiedad, ocupación o uso con el respaldo de la autoridad correspondiente, incluida la manera en la que la delimitación, demarcación y concesión de títulos deben respetar las costumbres, tradiciones, normas, valores, sistemas de posesión de la tierra y participación efectiva y significativa de los pueblos afectados, con reconocimiento legal otorgado a los títulos tras el consentimiento previo fundamentado y dado libremente por los pueblos afectados.
 - b. Lista de las actividades que están prohibidas hasta que se complete la delimitación, demarcación y concesión de títulos.
 - iii. Análisis de si el proyecto involucra actividades que están supeditadas al reconocimiento de la personería jurídica de los pueblos indígenas afectados. Si existe dicha supeditación:
 - a. Identificación de los pasos y plazos asociados para lograr dicho reconocimiento con el respaldo de la autoridad relevante, con la participación plena y efectiva, y el consentimiento de los pueblos indígenas afectados.

- b. Lista de las actividades que están prohibidas hasta que se logre el reconocimiento.
- E. Resumen de la evaluación social y ambiental, y las medidas de mitigación:
 - i. Resumen de los hallazgos y recomendaciones de los estudios previos necesarios sobre el impacto social y ambiental (p. ej., evaluación limitada, ESIA, SESA, según corresponda), específicamente aquellos relacionados con los pueblos indígenas, sus derechos, tierras, recursos y territorios. Esto debe incluir la manera en que los pueblos indígenas afectados participaron en dicho estudio y sus opiniones sobre los mecanismos de participación, los hallazgos y las recomendaciones.
 - ii. Si se identifican posibles riesgos e impactos adversos a los pueblos indígenas, sus tierras, recursos y territorios, los detalles y plazos asociados para las medidas previstas con el fin de evitar, minimizar, mitigar o resarcir estos efectos adversos. Identificación de medidas especiales para promover y proteger los derechos e intereses de los pueblos indígenas, incluido el cumplimiento de las normas y costumbres internas de los pueblos afectados.
 - iii. Si el proyecto provocará la reubicación de los pueblos indígenas fuera de sus tierras y territorios, una descripción de la consulta y el proceso de FPIC que condujo al acuerdo de reubicación y la compensación justa y equitativa, incluida la posibilidad de retorno.
 - iv. Descripción de las medidas para proteger el conocimiento tradicional y el patrimonio cultural en caso de que el proyecto provoque la documentación o el uso y apropiación de dicho conocimiento y patrimonio de los pueblos indígenas, y los pasos para garantizar el FPIC antes de hacerlo.
- F. Participación, consulta y procesos del FPIC
 - i. Resumen de los resultados de la consulta culturalmente apropiada y, si fuera necesario, los procesos de FPIC asumidos con los pueblos afectados que generaron el apoyo del proyecto por parte de los pueblos indígenas.
 - ii. Descripción de los mecanismos para llevar a cabo los procedimientos iterativos de consulta y consentimiento a través de la implementación del proyecto. Identificar actividades particulares del proyecto y los casos en que se requerirá la consulta y el FPIC.
- G. Beneficios correspondientes: Identificación de las medidas que deben tomarse para garantizar que los pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos equitativos que sean culturalmente apropiados, incluida una descripción de los procesos de consulta y consentimiento que generen los acuerdos determinados de beneficios compartidos.
- H. Respaldo de la capacidad:
 - i. Descripción de las actividades del proyecto que apunten a aumentar la capacidad dentro del gobierno o los pueblos indígenas afectados, y a facilitar intercambios, conciencia y colaboración entre las dos partes.
 - ii. Descripción de las medidas para respaldar las capacidades sociales, legales y técnicas de las organizaciones de los pueblos indígenas en el área del proyecto, a fin de permitirles una mejor y más efectiva representación de los pueblos indígenas afectados.
 - iii. Si corresponde y así se solicita, descripción de los pasos para respaldar las capacidades técnicas y legales de las instituciones gubernamentales relevantes a fin

de fortalecer el cumplimiento de los deberes y obligaciones del país en virtud de la legislación internacional con respecto a los derechos de los pueblos indígenas.

- I. Reparación de agravios: descripción de los procedimientos disponibles para tratar los reclamos planteados por los pueblos indígenas afectados y surgidos de la implementación del proyecto, incluidas las compensaciones disponibles, la manera en que los mecanismos para reclamos tienen en cuenta el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y los procesos de resolución de disputas, así como la capacidad efectiva de los pueblos indígenas en virtud de las leyes nacionales para denunciar incumplimientos y obtener compensación por ellos en los tribunales y procesos administrativos nacionales.
- J. Monitoreo, presentación de informes y evaluación:
 - i. Mecanismos y referencias apropiados para el proyecto a fin de lograr un monitoreo, una evaluación y una presentación de informes transparentes, participativos y conjuntos, incluida una descripción de la manera en que se involucran los pueblos indígenas.
 - ii. Definición de los mecanismos establecidos para permitir la revisión periódica del IPP en caso de que surjan nuevas circunstancias del proyecto que justifiquen modificaciones, a través de procesos de consulta y consentimiento con los pueblos indígenas afectados.
- K. Disposiciones institucionales: describen las responsabilidades y los mecanismos de las disposiciones institucionales para llevar a cabo las medidas contempladas en el IPP, incluidos los mecanismos de participación de los pueblos indígenas afectados. Describen la función de las entidades independientes e imparciales para auditar, llevar a cabo evaluaciones sociales y ambientales según fuera necesario, o supervisar el proyecto.
- L. Presupuesto y financiación: un plan de estimación de costos apropiado, con un presupuesto detallado, suficiente para cumplimentar las actividades descritas de manera satisfactoria.

Anexo 10: Descripción de referencia del Plan de compromiso de las partes interesadas

1. Introducción
 - 1.1. Presentación del proyecto
 - 1.2. Contexto del proyecto
 - 1.3. Principios del compromiso de las partes interesadas en relación con el proyecto
2. Normativas aplicables relacionadas con el compromiso de las partes interesadas
 - 2.1. Normativas nacionales aplicables y requisitos relacionados
 - 2.2. Normas internacionales aplicables y requisitos relacionados
 - 2.3. Otras normas aplicables
3. Análisis de las partes interesadas del proyecto
 - 3.1. Enfoque para la identificación de las partes interesadas
 - 3.2. Definición y enfoque propuesto para los grupos de partes interesadas
4. Actividades relacionadas con el compromiso de las partes interesadas
 - 4.1. Comunicados y divulgación de información para el proyecto y los estudios relacionados
 - 4.2. Actividades de consulta realizadas a la fecha
 - 4.3. Actividades e indicadores de monitoreo para el compromiso de las partes interesadas
5. Mecanismos de reparación de agravios
 - 5.1. Principios
 - 5.2. Procedimiento
6. Monitoreo y presentación de informes para las actividades de compromiso de las partes interesadas
 - 6.1. Monitoreo
 - 6.2. Actividades de presentación de informes
 - 6.3. Presentación anual de informes

Apéndices

- Lista de partes interesadas
- Esquema de comunicados y divulgación de información
- Esquema de reparación de agravios